

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	17
DISPOSICIONES	18
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	32
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	75
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	87
VARIOS	100

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 400/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2023-53066880-GDEBA-DAJMHYFGP del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la designación del Licenciado en Economía Facundo Pablo BOCCO PROIETTI en el cargo de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 15.008 dispone que la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, creada por la Ley N° 3.837 del 18 de febrero de 1925, es una entidad autárquica de derecho público con autonomía económica y financiera, basada en el sistema de reparto y administrada en forma conjunta por la Provincia de Buenos Aires, los representantes del Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus afiliados;

Que el artículo 4° de la Ley citada establece que la mencionada Caja será dirigida y administrada por un Directorio integrado por un Presidente, que será designado por el Poder Ejecutivo, un miembro del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que será elegido por éste y deberá revestir la calidad de Director del Banco, y un representante de los afiliados, que se designará por éstos en elección directa de acuerdo a la Ley electoral vigente en la Provincia, debiéndose designar también por cada miembro titular un suplente con las mismas condiciones;

Que el artículo 5° de la referida Ley dispone que el mandato de los miembros del Directorio será por cuatro (4) años y coincidirá con el del titular del Poder Ejecutivo de la Provincia, pudiendo ser reelectos o redesignados;

Que, por Decreto N° 1671/18 se reglamentó la mencionada Ley, disponiéndose que el desempeño del cargo de Director será con carácter ad-honorem;

Que, por Decreto N° 73/20 se designó a Facundo Pablo BOCCO PROIETTI, a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta el 9 de diciembre de 2023, como Presidente de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, y atento al vencimiento del citado mandato, resulta oportuno designar al Licenciado en Economía Facundo Pablo BOCCO PROIETTI como Presidente de la referida Caja a partir del 10 de diciembre de 2023 y hasta el 9 de diciembre de 2027;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 15.008 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 10 de diciembre de 2023 y hasta el 9 de diciembre de 2027, con carácter "ad honorem", como Presidente de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Licenciado en Economía Facundo Pablo BOCCO PROIETTI (D.N.I. N° 18.843.159 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 401/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11546278-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Cristian Humberto SCARPETTA al cargo de Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, y la designación en su reemplazo de Cynthia Lujan OTTAVIANO, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°90/22 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido ratificada por Decreto N°126/23;

Que por el presente se propicia aceptar, a partir del 1° de abril de 2024, la renuncia presentada por Cristian Humberto SCARPETTA al cargo de Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, en el que había sido designado por Decreto N° 348/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de abril de 2024, de Cynthia Lujan OTTAVIANO en el cargo de Subsecretaria de Industrias Creativas e Innovación Cultural, quién reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo;

Que la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires presta conformidad a la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003 - INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de abril de 2024, la renuncia presentada por Cristian Humberto SCARPETTA (DNI N° 25.194.608 - Clase 1976) al cargo de Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, quien fuera oportunamente designado por Decreto N° 348/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de abril de 2024, a Cynthia Lujan OTTAVIANO (DNI N° 23.250.442 - Clase 1973), en el cargo de Subsecretaria de Industrias Creativas e Innovación Cultural.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 440/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52338504-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación interina de Federico SIGNORINI en un cargo de Analista en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Vocalía Municipalidades B solicita la designación interina de Federico SIGNORINI en el cargo de Analista de Delegación Zona VII - Vicente López;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo;

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios presentada por Beatriz Susana ARROYO, oportunamente dispuesta por la Resolución N° 61/23 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas; Que en Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2023, el Honorable Cuerpo aprueba la tramitación del presente;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas avala la gestión de autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se propicia de conformidad con los artículos 107, 108, 109, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, y los artículos 20 y 20 bis de la Ley N° 10.869 y modificatoria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, Honorable Tribunal de Cuentas, Vocalía Municipalidades "B", a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Analista de Delegación Zona VII - Vicente López, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Federico SIGNORINI (DNI N° 23.864.098 - Clase 1974), de conformidad con los artículos 107, 108, 109, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, el artículo 3º inciso d) del Decreto N° 3948/94, y los artículos 20 y 20 bis de la Ley N° 10.869 y modificatoria.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 443/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03526371-GDEBA-DSTEMTRAGP del Ministerio de Transporte mediante el cual se propicia la designación de Damián Raúl Ramón CONTRERAS en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que, por Decreto N°382/22 se aprobó la estructura orgánica funcional del Organismo, habiendo sido ratificada por Decreto N°126/23;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Damián Raúl Ramón CONTRERAS, a partir del 1º de febrero de 2024, en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante a raíz de la aceptación de la renuncia presentada por Carlos Alberto BATTISTA, a partir del día 1º de diciembre de 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1º de febrero de 2024, a Damián Raúl Ramón CONTRERAS (DNI N° 12.552.641, Clase 1958), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 444/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2023-35713305-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Isabel KOMAŃSKI en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y mediante Decreto N° 90/2022 y su modificatorio fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Resolución N° 2698/23 la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires llamó a concurso para cubrir vacantes producidas en la Planta Permanente del Coro Estable, dependiente de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, correspondientes al Agrupamiento I - Artístico de la Ley N° 12.268;

Que, asimismo, por la mencionada Resolución se aprobó el Reglamento Particular que regiría la convocatoria;

Que, oportunamente, se realizó el concurso público y abierto de oposición de méritos y antecedentes, conforme lo establecido por el artículo 20 inciso a) de la Ley N° 12.268, constando el acta y el orden de mérito respectivos, que dan

cuenta del resultado del mismo, aprobado por Resolución N° 3705/23 de la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, en esta instancia se propicia la designación de Cecilia Isabel KOMAŃSKI en el Agrupamiento I, Artístico, Categoría 15, Clase VI, Masa de Coro, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor;

Que la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires presta conformidad a la gestión propiciada;

Que la vacante se encuentra contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se encuadra en lo dispuesto por los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268, y por los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268, a Cecilia Isabel KOMAŃSKI (DNI N° 35.101.502 - Clase 1990), en el Agrupamiento I, Artístico, Categoría 15, Clase VI, Masa de Coro, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268, y en artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de acuerdo con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 547, PRG 002 SPRG 002 ACT 006, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 10, Un (1) Cargo, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 42-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-41698489-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Planta Potabilizadora Localidad de Vedia", en el partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública N° 193/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa AGUAS Y PROCESOS S.A. suscribieron con fecha 29 de Febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento treinta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con setenta y dos centavos (\$134.795.496,72) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 4 a 9 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos veintidós mil ochocientos diecisiete con cincuenta y cuatro centavos (\$147.621.817,54), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones ochocientos veintiséis mil trescientos veinte con ochenta y dos centavos (\$12.826.320,82), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento veintiocho mil doscientos sesenta y tres con veintidós centavos (\$128.263,21) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$384.789,62) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones trescientos treinta y nueve mil trescientos setenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$13.339.373,65);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa AGUAS Y PROCESOS S.A., contratista de la obra: "Planta Potabilizadora Localidad de Vedia", en el partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública N° 193/2021 - que, agregados como IF-2024-08007833-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-44703782-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-44538802-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos doce millones ochocientos veintiséis mil trescientos veinte con ochenta y dos centavos (\$12.826.320,82), al que adicionándole la suma de pesos ciento veintiocho mil doscientos sesenta y tres con veintidós centavos (\$128.263,21) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$384.789,62) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones trescientos treinta y nueve mil trescientos setenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$13.339.373,65).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 96 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 462 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-08007833-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	301a588936b7e65bd3c66e5325a3f5b2340dc4bb056de436bbd8c126be9fde2f	Ver
IF-2023-44703782-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ef2f10e51e2a783631ea5ba578ba349e06065b1baf4a5f8236c99fc280c3d36e	Ver
IF-2023-44538802-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	f74b855fd2e4943cf4851eb839b1aa4df863fbb3e0d9b94fa7e80f832ed3a690	Ver

RESOLUCIÓN N° 44-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-41573946-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública dio inicio al procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Lote 1- Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suarez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en jurisdicción del partido de General de San Martín - Licitación Pública N° 03/2020, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección mencionada precedentemente, ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A. suscribieron con fecha 7 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, y enero, febrero y marzo de 2023, que constan como Anexo I;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintinueve millones ciento cinco mil treinta y cuatro con noventa y un centavos (\$29.105.034,91) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 2 a 8 correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a marzo de 2023;

Que se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta millones novecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con diecisiete centavos (\$30.972.646,17), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos once con veintiséis centavos (\$1.867.611,26), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos dieciocho mil seiscientos setenta y seis con once centavos (\$18.676,11) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete con treinta y siete centavos (\$1.886.287,37);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A. contratista de la obra: "Lote 1- Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suarez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en jurisdicción del partido de General de San Martín - Licitación Pública N° 03/2020, que agregados mediante IF-2024-08316381-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-48691359-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2023-40730638-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos once con veintiséis centavos (\$1.867.611,26), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos dieciocho mil seiscientos setenta y seis con once centavos (\$18.676,11) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y siete con treinta y siete centavos (\$1.886.287,37).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11945 - OB 51 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 371- CTA. ESC. 621100000 - MON. 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-08316381-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	de5d3bd8a2363d41f6de47b9f6e0b2fa11bdd2d91b3a388ad4855dae1bf858a2	Ver
IF-2023-48691359-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	bccbf03320d7f82d7f8bfbef4fcd10ae52eea11df6b3b643b81bf628b9d65589	Ver
IF-2023-40730638-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	53b3575cf1c2cd41e1e7b1c95ea4f1f5d8321a51153239771b45413454922919	Ver

RESOLUCIÓN N° 45-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-27893210-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - UT, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha procedido a iniciar el procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Desagües Cloacales del Barrio Vengochea - Zona 4" en el partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 2/2021, según contrato suscripto el día 9 de marzo de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - U.T. suscribieron con fecha 8 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 5 a 7, correspondientes a los meses de noviembre de 2022 a enero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos cuarenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos dieciocho con setenta centavos (\$41.553.518,70);

Que, se deja constancia que, en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuarenta y tres millones novecientos noventa y tres mil seiscientos siete con treinta y nueve centavos (\$43.993.607,39), en

el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil ochenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$2.440.088,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos con ochenta y nueve centavos (\$24.400,89) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$2.464.489,58);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias, en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24,
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - U.T. contratista de la obra: "Desagües Cloacales del Barrio Vengochea - Zona 4" en el partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 2/2021, según contrato suscripto el día 9 de marzo de 2022, que, agregados como ACTA-2024-05664262-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-45811182-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2023-41369350-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte del expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil ochenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$2.440.088,69), a la que adicionando la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos con ochenta y nueve centavos (\$24.400,89) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$2.464.489,58).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - Ent 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13245 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXOS

ACTA-2024-05664262-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	66b8220441a5d4d4c5b262152368eacddb2e6c23fe98f46c4a6d780c001e5	Ver
IF-2023-45811182-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	363e48b0d1fb180981f83aaa19e17844a034d114219d4e9de7e2639f3acdcd4d	Ver
IF-2023-41369350-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a6755d64e31f7b5a0abd741c1484f643e87569067289219171b6854a328edc1c	Ver

RESOLUCIÓN N° 46-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el EX-2022-43317325-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos efectuó la primera a décimo cuarta redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y de su renegociación de la Obra: "Desagües Pluviales en Villa Dietri - Etapa II" en jurisdicción del partido de Ensenada - Licitación Pública N° 91/2017, según contrato suscripto el día 13 de noviembre de 2017, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa U.T.E. CONINSA S.A. - TECMA S.A. suscribieron con fecha 20 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra "Desagües Pluviales en Villa Dietri - Etapa II" partido de Ensenada - los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 diciembre de 2017, 1 mayo, 1 septiembre y 1 noviembre de 2018, 1 marzo, 1 mayo, 1 agosto, 1 octubre y 1 diciembre de 2019, 1 abril y 1 noviembre de 2020, 1 enero, 1 febrero y 1 abril de 2021, que constan como Anexo I;

Que respecto al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación (diciembre/2017), y lo ejecutado a valores de primera a décimo cuarta redeterminación y al faltante de obra a ejecutar al primero de abril de 2021 a valores de dicho mes para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II- A y Anexo II- B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ochenta y un millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y cuatro centavos (\$81.917.437,34), abonada en concepto de redeterminaciones provisorias en los certificados N° 01 Ant. A 31 Final y Reajuste correspondientes a los meses de diciembre de 2017 a mayo de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por Resoluciones RESOL-2018-608-GDEBA-MIYSPGP (1°), RESOL-2018-1418-GDEBA-MIYSPGP (2°), RESOL-2018-1853-GDEBA-MIYSPGP (3°), RESOL-2019-1157-GDEBA-MIYSPGP (4°), RESOL-2019-1157-GDEBA-MIYSPGP (5°), RESOL-2019-1453-GDEBA-MIYSPGP (6°), RESO-2020-797-GDEBA-MIYSPGP (7°), RESO-2020-797-GDEBA-MIYSPGP (8°), RESO-2020-797-GDEBA-MIYSPGP (9°), RESO-2021-287-GDEBA-MIYSPGP (10°), RESO-2021-732-GDEBA-MIYSPGP (11°), y por RESO-2023-21589185-GDEBA-MIYSPGP se rechazó la 12° dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de redeterminación provisoria aprobada por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios, se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos ciento cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta con ocho centavos (\$146.754.160,08), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil setecientos veintidós con setenta y cuatro centavos (\$64.836.722,74), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por la presente Redeterminación Definitiva de Precios, asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil setecientos veintidós con setenta y cuatro centavos (\$64.836.722,74) a la que adicionando la suma de pesos setecientos ochenta y nueve mil doscientos diez con seis centavos (\$789.210,06) del 1% para dirección e inspección, y de pesos dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta con diecisiete centavos (\$2.367.630,17) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y tres mil quinientos sesenta y dos con noventa y siete centavos (\$67.993.562,97);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa U.T.E. CONINSA S.A. - TECMA S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales en Villa Dietri - Etapa II" en jurisdicción del partido de Ensenada - Licitación Pública N° 91/2017, según contrato suscripto el día 13 de noviembre de 2017, que agregada mediante IF-2024-11797152-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, IF-2023-29171086-GDEBA-DRPROPMIYSPGP y CE-2023-51136534-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil setecientos veintidós con setenta y cuatro centavos (\$64.836.722,74) a la que adicionando la suma de pesos setecientos ochenta y nueve mil doscientos diez con seis centavos (\$789.210,06) del 1% para dirección e inspección, y de pesos dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta con diecisiete centavos (\$2.367.630,17) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y tres mil quinientos sesenta y dos con noventa y siete centavos (\$67.993.562,97).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 1095 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 245 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 49-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-09958077-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., solicitó dar inicio al procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Reacondicionamiento y Adaptación de Estación de Bombeo Principal de Líquidos Cloacales en la localidad de Monte Hermoso" en jurisdicción del partido de Monte Hermoso - Licitación Pública N° 138/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 3 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de febrero, abril, mayo, junio y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre anticipo financiero y la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones ochocientos setenta y un mil setecientos diez con cuarenta y un centavos (\$9.871.710,41), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de adecuación provisoria para el anticipo financiero del mes de febrero de 2022 y los certificados N° 1 a N° 4 correspondientes a los meses de abril a julio de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos catorce millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta y dos centavos (\$14.166.646,62) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y seis con veintidós centavos (\$4.294.936,21) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con treinta y seis centavos (\$42.949,36) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho con nueve centavos (\$128.848,09) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatorio del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos

sesenta y seis mil setecientos treinta y tres con sesenta y seis centavos (\$4.466.733,66);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EL EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Reacondicionamiento y Adaptación de Estación de Bombeo Principal de Líquidos Cloacales en la localidad de Monte Hermoso" en jurisdicción del partido de Monte Hermoso - Licitación Pública N° 138/2021 - que agregados como ACTA-2024-12546133-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-41969665-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2024-05638973-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y seis con veintidós centavos (\$4.294.936,21), a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con treinta y seis centavos (\$42.949,36) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho con nueve centavos (\$128.848,09) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatorio del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y tres con sesenta y seis centavos (\$4.466.733,66).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 94 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 553 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-12546133-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	29b7c356fdcadce0f541ee99c0c344dc5401bb102e280d6167bd779ab472e6db	Ver
IF-2023-41969665-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	4125984169af99df0af4621e269faaddadab89a47ca648b789fa8575c28cbcf3	Ver
IF-2024-05638973-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1f0679280f523dc478525d0b1b94d4ee2425e6f0484811e68097504f805a2659	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO PROVINCIAL DEL S.A.M.O.**

RESOLUCIÓN N° 39-SAMO-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-03436951-GDEBA-DRCMSALGP mediante el cual tramita la actualización y reajuste de los valores establecidos en el Nomenclador vigente del SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA (SAMO), para las prestaciones médicas que brindan los Hospitales Provinciales y Municipales adheridos al citado sistema a determinadas coberturas;

CONSIDERANDO:

Que una de las finalidades del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) es la organización, programación y administración de la atención de la salud de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, en consonancia con la política social y económica en general;

Que la recuperación de costos a través del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) es un facilitador de la autogestión Hospitalaria, complementaria de las partidas presupuestarias y extrapresupuestarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, constituyéndose en un importante pilar para el sostén de las actividades cotidianas de los Hospitales Provinciales y Municipales adheridos al sistema;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario reconsiderar y actualizar periódicamente los valores correspondientes a las prestaciones médicas incluidas en el Nomenclador aplicable SAMO, a los fines de optimizar el recupero de los costos de dichas prestaciones;

Que el artículo 2° inciso a) del Decreto-Ley N° 8801/77, establece que: *"Para el cumplimiento de su misión el S.A.M.O. deberá: a) Organizar, programar y administrar la Atención Médica Sanitaria de manera tal que se asegure a todos los habitantes de la Provincia el cuidado integral de la Salud, en los niveles de promoción, protección, recuperación y rehabilitación con accesibilidad apropiada a cada necesidad..."*;

Que, asimismo, el artículo 6° inciso e) del Decreto-Ley N° 8801/77 actualmente vigente dispone que: *"Serán funciones y atribuciones del Consejo Provincial de la Administración del S.A.M.O., las siguientes: (...) e) Administrar los recursos del Fondo Provincial de Salud que se crea por el artículo 22, con excepción de los que se transfieran a los respectivos Municipios y/o a cada establecimiento en cumplimiento de las distintas posiciones de la presente Ley, cuyo manejo y administración será responsabilidad de las autoridades del establecimiento que se determinen reglamentariamente o, en su caso, de los funcionarios Municipales intervinientes según jurisdicción..."*;

Que, mediante Resolución del Consejo Provincial del S.A.M.O. a través de Resolución N° RESO-2023-64-GDEBA-SAMO de fecha 24 de abril de 2023, se estableció la última actualización de los aranceles de las prestaciones médicas contenidas en el Nomenclador S.A.M.O.;

Que, a orden N° 2, luce el IF-2024-03435111-GDEBA-DRCMSALGP que contiene la actualización del Nomenclador SAMO;

Que, a orden N° 3, obra el Acta de Reunión del Consejo Provincial SAMO 07/2024 del 30/01/24, que da cuenta del tratamiento y conformidad para el dictado de la presente;

Que, a orden N° 6, ha tomado intervención la Dirección de Recuperación de Costos;

Que, a orden N° 8, ha prestado su conformidad la Dirección General de Administración;

Que, a órdenes N° 10 y N° 12, respectivamente, han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, a orden N° 21, Contaduría General de la Provincia, a orden N° 35, y Fiscalía de Estado, a orden N° 41;

Que, a orden N° 50, han tomado intervención en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes del Ministerio de Economía de la Provincia, sin objeciones que formular;

Que, en virtud de lo actuado, procede hacer lugar a la gestión que se propicia;

Que la medida se dicta en uno de las facultades conferidas mediante el artículo 6° y siguientes del Decreto Ley N° 8801/77 y su reglamentación;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA
DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar los nuevos valores arancelarios de las prestaciones médicas contenidas en el Nomenclador del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), que como IF-2024-03435111-GDEBA-DRCMSALGP, pasa a formar parte de la presente como Anexo Único, con vigencia a partir del 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 2. Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a los establecimientos sanitarios adheridos al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) y a las entidades alcanzadas, notificar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Presidente

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 537-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-10552134-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Fundación "Isla Maciel", de fecha 25 de marzo del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados internacionales de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género", el Programa "FormAR" y el "Dispositivo de Acompañamiento a Trayectorias Educativas y Formativas" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que, el Convenio Marco en cuestión no implica erogaciones presupuestarias ni obligaciones de dinero para las dependencias que lo suscribieron, sin perjuicio de lo cual, si se previera algún gasto deberá dejarse establecido en los instrumentos específicos a suscribir, los que deberán contar con la intervención previa del área contable respectiva;

Que la vigencia del Convenio Marco precitado se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente por el mismo período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación mínima de sesenta (60) días previo a su vencimiento;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por los artículos 193 a 195 y 197 de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 -sus modificatorias y complementarias-;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Fundación "Isla Maciel"; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 25 de marzo del 2024, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Fundación "Isla Maciel", cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-10557889-GDEBA-DPPCYCGPLB, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-10557889-GDEBA-
DPPCYCGPLB

c149576dd445c0751af69a3184f40c25af65d9f7b321a6c492b5a6822c36bfd8 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 136-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-06542182-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Abogado Carlos Damián LIBERMAN, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de éste Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.477 se establecen las facultades y responsabilidades del Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación del Abogado Carlos Damián LIBERMAN, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el orden 3 del expediente referido, propicia asignarle al Abogado Carlos Damián LIBERMAN la cantidad de dos mil setecientos (2700) módulos mensuales, y en el orden 9 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Abogado Carlos Damián LIBERMAN (DNI N° 25.790.301 - Clase 1977) a partir del 8 de febrero de 2024, con una cantidad asignada de dos mil setecientos (2700) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 59-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Abril de 2024

VISTO los expedientes N° EX-2021-14441029-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-9052/2022 (EX-2022-33255283-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra de reparación, cambio de cubierta y readecuaciones menores en dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, ubicadas en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, que posee esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° RESO-2023-289-GDEBA-DEARBA, se autorizó a la Gerencia General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/23, encuadrado en las previsiones de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con sus Anexos, según IF N° IF-2023-47476962-GDEBA-GAYCARBA (v. órdenes 291 y 293);

Que se han incorporado en los actuados, las constancias de publicaciones, comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo y el requerimiento de participación a la Escribanía General de Gobierno (v. órdenes 298/301 y 303/304);

Que el día 28 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas se realizó la apertura de ofertas, en cuya Acta consta que no se ha presentado ningún oferente (v. orden 305);

Que de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública N° 1/23 y declare desierta la misma;

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.766 y los artículos 3° inciso b) y 9° de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.489/59 y sus modificatorias;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1242/23 DEL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 1/23, encuadrada en las previsiones de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, tendiente a la contratación de la obra de reparación, cambio de cubierta y readecuaciones menores en dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, que posee esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierta la Licitación Pública N° 1/23, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Comunicar y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

SECRETARÍA GENERAL JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 441-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2023-10191598-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el cual tramita el reconocimiento y pago de las funciones de mayor jerarquía desempeñadas por el agente Marcelo Adrián TARDELLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2565/15 se aprobó la desagregación de la estructura orgánico-funcional de este Organismo de la Constitución, que fuera aprobada por Decreto N° 3607/93 y modificada por Decreto N° 1242/05, determinando el cargo de Jefe de Departamento de Tecnología;

Que por Resolución N° 21/22 de la Junta Electoral, se le asignó en forma provisoria el despacho del Departamento de Tecnología, a partir de la fecha de notificación, la cual se concretó el día 26 de septiembre de 2022 y hasta la efectiva designación;

Que se encuentra debidamente certificado por la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, el desempeño de las funciones que se mencionan en el exordio de la presente, durante el periodo reclamado;

Que mediante Decreto N° 2363/22, se lo designó en forma interina como Jefe de Departamento de Tecnología, a partir de la fecha de notificación, con toma de posesión el 10 de marzo de 2023;

Que la jurisdicción certifica la efectiva y real prestación de servicios por parte de Marcelo Adrián TARDELLA, en el cargo y periodo indicados, como así también la no percepción de los haberes pertinentes;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer su desempeño en el cargo de mayor jerarquía por el período reclamado, con retribución de una bonificación especial por la diferencia salarial existente con su cargo de revista, conforme se establecen en el artículo 25 incisos e), h) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que el presente acto se dicta en atención a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial;

Que la Junta Electoral practica la liquidación correspondiente, la cual fue controlada por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el organismo, sin objeciones que formular;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario

que expidió la pertinente certificación, al agente Marcelo Adrián TARDELLA (DNI N° 20.014.330 - Clase 1968), el desempeño de las funciones de Jefe de Departamento de Tecnología de la Subdirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, dependiente de la Secretaría de Modernización, desde el 26 de septiembre de 2022 hasta el 9 de marzo de 2023, disponiendo el pago de las diferencias salariales pertinentes.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con imputación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subsunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **María Agustina Vila**, Secretaria General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2996-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-43156981-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de CARNES BLANCAS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 640.741 que obra en el presente.

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 14/2024, según lo dispuesto por la Disposición n° DISPO-2023-1392-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a fs 13 del presente.

Que el resultado que arrojó la compulsa concluyera en realizar un nuevo llamado por estar fracasada por precios excesivos. Que en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un NUEVO LLAMADO, dado la necesidad del servicio de contar con los elementos solicitados.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 14/2024 Segundo Llamado, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 65.572.825,50 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 14/2024 Segundo Llamado que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-12789358-GDEBA-HIEACDAKMSALGP contenidos en la Licitación Privada n° 14/2024 Segundo Llamado. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS \$65.572.825,50 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 6 de Mayo de 2024, a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Uhaldeborde Romina Julissa Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek Legajo N° 371703, Aulicino Florencia Legajo N° 654529, Sabrina Diaz Legajo N° 365813, Zambon Nadir Legajo N° 654122 y Carricajo Camila Legajo N° 657938.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEGO LP 14 2024 PLIEG-2024-
12789358-GDEBA-
HIEACDAKMSALGP

ef6e0cd7435e8b8cab8c591004f2515dae89b3e405959ed9fd000c84ac7ea99c [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 432-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO el Ex.-2024-6366023-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37/2024, tendiente a la adquisición de Inyectables Uso General, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981 Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 03/05/2024 a las 09:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Uno con Noventa centavos (\$116.276.201,90) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares tendiente a la adquisición de Inyectables Uso General. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Inyectables Uso General, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 03/05/2024 a las 09:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de

Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional

1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2. Ppr 5, Ppa 2 en la suma de PESOS Ciento Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Uno con Noventa centavos (\$116.276.201,90).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 418-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-9864000-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 50/24, tendiente a la Adquisición de Medicamentos varios, solicitado por el servicio de Farmacia de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 06 de Mayo de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta con 00/100 (\$157.845.780,00), y que mediante la solicitud N° 662617 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V., Legajo N° 00-274728- 00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada presupuesto N° 50/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 06 de Mayo de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 19..... \$157.845.780,00.

Total Importe Pesos ciento cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta con 00/100 (\$157.845.780,00).

Total Importe de la licitación en pesos ciento cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta con 00/100 (\$157.845.780,00).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 423-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-9465012-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 51/24, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, solicitados por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 06 de mayo de 2024, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr.Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda. Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sra. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento veinticuatro millones cuarenta y un mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 (\$124.041.234,00), y que mediante la solicitud N° 656708 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 51/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 06 de mayo de 2024, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr.Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp.....reng 28..... \$500.000,00
Total Importe Pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....reng 1 al 14-17 a 22-24 a 27-29 a 45-47 a 78\$113. 925.735,00
Total Importe Pesos ciento trece millones novecientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco con 00/100 (\$113.925.735,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....reng 15-16..... \$6. 600.000,00
Total Importe Pesos seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$6.600.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....reng 23-46.....\$3.015.499,00
Total Importe Pesos tres millones quince mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 (\$3.015.499,00)

Total Importe de la licitación en Pesos ciento veinticuatro millones cuarenta y un mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 (\$124.041.234,00)

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo Nº 00-913363- 00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo Nº 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo Nº 00-677973-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 776-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 118/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de STENT PERIFERICOS solicitado por el SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CIRUGIA VASCULAR, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 26 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 84/100 (\$60.341.319,84) conforme surge del Sipach NRO 657.286.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 118/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 118/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Mayo de 2024 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$60.341.319,84), EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 782-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 120/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ENDOPROTESIS Y OTROS solicitado por el SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CIRUGIA VASCULAR, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 28 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$108.150.000,00) conforme surge del Sipach NRO 657.492.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 120/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 120/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Mayo de 2024 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$62.550.000,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$45.600.000,00), EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 783-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 119/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ENDOPROTESIS Y COILS solicitado por el SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CIRUGIA VASCULAR, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 27 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$55.800.000,00) conforme surge del Sipach NRO 657.480.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 119/2024 conforme a lo

establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 119/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Mayo de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$43.800.000,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$12.000.000,00), EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 784-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 117/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PAPEL USO MEDICO Y OTROS solicitado por el Servicio de ESTERILIZACION, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, ESTERILIZACIÓN, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON 80/100 (\$63.472.029,80) conforme surge del Sipach NRO 663.894.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 117/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 117/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Mayo de 2024 a las 10:30 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$196.476,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$4.880.304,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 (\$37.035,00); Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$58.088.954,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$269.269,80);. EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 435-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° 2024-9189170-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 57/24, tendiente a la adquisición de Soluciones Parenterales para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$235.200.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 57/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Soluciones Parenterales para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 6 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1168-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-11930010-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº: 47/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 16/04/2024 - 31/08/2024 para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICO para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario Nº 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 22/100 (\$47.373.428,22) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICO.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°:47/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICO, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 06/05/2024 a las 09:30hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto: AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$47.373.428,22

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 22/100 (\$47.373.428,22)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1186-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-11059466-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 46/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 09/04/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de CONTRASTE P/TAC-JERINGA PRELLENADA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento. Que el Jefe de Servicio RAYOS ha justipreciado el gasto en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$140.250.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CONTRASTE P/TAC-JERINGA PRELLENADA. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CONTRASTE P/TAC-JERINGA PRELLENADA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 46/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CONTRASTE P/TAC-JERINGA PRELLENADA, por el periodo de 3 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 06/05/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOSS Y MEDICINALES \$ 140.250.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$140.250.000,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 591-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-4293942-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 38/24 tendiendo a contratar la provisión de Banco de Prótesis (Bimestral).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$55.549.421,15 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Banco de Prótesis (Bimestral), objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ISIDORO G. IRIARTE

DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 38/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Banco de Prótesis (Bimestral), con fecha y hora de apertura el día 6 de mayo del 2024 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I de

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Figueroa Liñan, Héctor (Legajo: 13177); Bianchi, Ricardo (Legajo: 330601); Valencia Huracalco, Ana (Legajo: 100867); Giammello, Alejandro (Legajo: 305919).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 7 \$55.549.421,15

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 136-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-891743-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se propició la Licitación Privada N° 07/2024, mediante la cual se tramita la adquisición de cajas para acondicionamiento de medicamentos, con destino al Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N° 2) - dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", conforme a las Leyes N° 13.767, N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 59/19 y:

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 07/2024 según lo autorizado por DISPO-2024-17-GDEBA-DPIBDTPMSALGP;
 Que se ha realizado la apertura de sobres el día 05 de febrero de 2024, recibiendo dos ofertas, las cuales luego de analizarla, se constató que los precios resultaron excesivos y perjudiciales al interés fiscal, por lo cual dicha Licitación Privada se declara fracasada;
 Que teniendo en cuenta, que la necesidad de adquirir los insumos persiste, se ha decidido realizar un nuevo llamado a licitación, a fin de proseguir con el pedido;
 Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° inciso 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
 Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
 Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
 BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN
 DISPONE**

ARTÍCULO 1. Declarar fracasada y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 07/2024, para la adquisición de cajas para acondicionamiento de medicamentos, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la adquisición de cajas para acondicionamiento de medicamentos, el cual como documento PLIEG-2024-12879122-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-12879378-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-12879557-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-12879655-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2024-12879223-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 06 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, por la suma de pesos veintisiete millones doscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$27.278.550,00) - Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2024-12879122-GDEBA-DAMSALGP	be19bb3be260f2e34cf6daa35698484fb682af646cdf4d09e335a56474f8ad3c	Ver
PLIEG-2024-12879378-GDEBA-DAMSALGP	71e958ef62efa0089fea40fd81b184e45131cdd9b6138ab2b7f9d9201d2499de	Ver
PLIEG-2024-12879557-GDEBA-DAMSALGP	a34486631538537f5e51cfb43736e03f6570d38b7b215e2cadd4309996ebecab	Ver
PLIEG-2024-12879655-GDEBA-DAMSALGP	b6253dea565f7cc23c67567b6e07636287b5c6e87b5d9bb05857ae67ea79ea06	Ver
PLIEG-2024-12879223-GDEBA-DAMSALGP	d2e15771aef9808bc2f67ac09fe26227204862090b06f04017a4e9ea4d48e8ef	Ver

DISPOSICIÓN N° 523-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
 Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO el Expediente nro. EX-2024-8486232-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 658492/2024 por el cual la Unidad de Pronta Atención N° 12 y el Hospital Modular N° 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 13/2024 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 13/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 6 de Mayo de 2024 a las 10:00hs, Periodo de Consumo Abril/Junio 2024 con un total presupuestado de \$159.570.512,65 (Pesos ciento cincuenta y nueve millones quinientos setenta mil quinientos doce con 65/100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$159.570.512,65 (Pesos ciento cincuenta y nueve millones quinientos setenta mil quinientos doce con 65/100).

Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	9	1	\$549.760,00
2	5	1	\$41.334,32
2	5	2	\$158.979.418,33
Total:			\$159.570.512,65

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del

Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

RTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 352-HIGAEMSALGP-2024

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-3327118-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE LABORATORIO solicita la ADQUISICIÓN CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO-MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE, para el periodo comprendido entre 09/04/2024 y 31/12/2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 03, el Servicio de laboratorio solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 156 .

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2024, tendiente a contratar la ADQUISICION CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO-MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el 09/04/2024 y el 31/12/2023 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 12 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$24.154.000,00);

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 653609 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 23/2024 para LA ADQUISICION CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO-MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2024 tendiente a contratar la ADQUISICION CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO-MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el 09/04/2024 y el 31/12/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs.,

estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$24.154.000,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sr Adrián Pernia Bermúdez Bioquímico (Leg. N° 618633), Sra Morvillo Cristina Natalia Bioquímica (Leg. N° 618929), Sra. Savoia Capelo Guadalupe Tecnica (Leg. N° 684347).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 021 SUB 000 ACT 3 - Sprg - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto de pesos VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$23.200.000,00); Inciso 2 Ppr 5 Pparepresentando un monto de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$954.000,00) dando una suma total de pesos VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$24.154.000,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 2408/24

LA PLATA, 24/04/2024

VISTO que mediante Expediente 22700-0016362-2024 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17

(T.O. RN N° 20/23 Y MODIFICATORIAS),

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de mayo de 2024, en el tres con setenta y ocho y ocho (3,7808%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar en el Departamento de Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-38545-94 La Resolución N° 23223 de fecha 15 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.223

VISTO el expediente nro. 2918-38545-94 iniciado por Marie Christine AGUAYO y la deuda liquidada en autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 370.104 del 22-11-1994 se acordó beneficio de jubilación por invalidez a Marie Christine AGUAYO Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 63 y sstes que se le abonaron haberes en exceso por error de cargos; por el periodo 1-9-2007 al 31-01-2023. Se liquida así la deuda la suma de \$608.091,22 la que debe declararse legítima y afectarse el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;
Que a fojas 66 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80;
Que debe tenerse en cuenta para su notificación el domicilio constituido de foja 52, dado que la titular reside fuera del país;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15/2/24 según consta en el Acta 3710;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Marie Christine AGUAYO ello atento haberse abonado haberes en exceso por error de cargos por el periodo 1-9-2007 al 31-01-2023; por la suma de \$608.091,22. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar, atento lo expuesto, el 20 % del haber previsional de Marie Christine AGUAYO hasta la cancelación total de lo debido.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones teniendo presente el domicilio constituido (ver foja 52). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Moretti Marina, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-616900-23 La Resolución N° 024755 de fecha 27 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.755

VISTO el expediente N° 21557-616900-23 por el cual Estela Mary CARABAJAL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elba Mabel BURGUEÑO, fallecido el 13 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a fines de solicitar un beneficio de jubilación en esta sede, produciéndose su fallecimiento sin haber iniciado el trámite jubilatorio. por lo que corresponde reconocer el derecho al solo efecto de graduar el beneficio;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elba Mabel BURGUEÑO, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por Edad Avanzada, al solo efecto de graduar el beneficio pensionario.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Estela Mary CARABAJAL, con documento DNI N° 26.729.575.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de agosto de 2022 en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-147703-10 la Resolución N° 025278 de fecha 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.278

VISTO el Expte N°21557-147703-10 de quien en vida fuera María Luisa CAMBAS VALDEZ y los cargos deudores practicados a fojas 79 y 86;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16-06-2017, se produce el fallecimiento de María Luisa CAMBAS VALDEZ y por Resolución N° 956.382 del 1-9-2021 se reconoce el derecho que le asistía a percibir Jubilación Ordinaria y se ordena practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 1-5-2010 al 16-06-2017;

Que en tanto, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas detecta que se han realizado extracciones con posterioridad a su fallecimiento que ascienden a \$78.788,67 y han sido liquidadas en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, desconociéndose al autor de las mismas.

Que se desconoce si existe proceso sucesorio en trámite (ver fs. 89/91) por tanto en este tópico debe declararse legítimo el cargo deudor e instarse a su recupero intimándose de pago a los derecho habientes mediante el procedimiento edictal, para que efectúen el descargo pertinente o en su defecto aportaran pruebas sobre la autoría de las extracciones, toda vez que resultaría un ilícito penal.

Que asimismo, seguido el trámite se advierte que a foja 86 se practica cargo deudor ordenado por Resolución N° 956.382 del 1-9-2021; por los haberes percibidos indebidamente por la hoy fallecida María Luisa CAMBAS VALDEZ, durante el periodo 1-5-2010 al 16-06-2017 que arroja una deuda de \$1.225.712,65 el que debe declararse legítimo e instarse su recupero como el "ut supra" consignado por extracciones indebidas;

Que corresponde sin más trámite dictar acto administrativo que declare legítimos los dos cargos deudores e inste su recupero notificando la presente mediante edictos

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 79 por extracciones con posterioridad al fallecimiento de María Luisa CAMBAS VALDEZ; que asciende a \$78.788,67 . Dejar establecido que se desconoce si existe proceso sucesorio en trámite (ver fs. 89/91) por tanto debe instarse a su recupero intimándose de pago a los derecho habientes mediante el procedimiento edictal, para que efectúen el descargo pertinente o en su defecto aportaran pruebas sobre la autoría de las extracciones, toda vez que resultaría un ilícito penal. Ello conforme a lo normado por el Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y normas coincidentes

ARTÍCULO 2° - Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 86 - Resolución N° 956.382 del 1-9-2021- por los haberes percibidos indebidamente por la hoy fallecida María Luisa CAMBAS VALDEZ, durante el periodo 1-5-2010 al 16-06-2017 que arroja una deuda de \$1.225.712,65 e instarse a su recupero mediante la modalidad señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer en el caso de resultar infructuoso el recupero, habilitar el procedimiento judicial de Apremio en la modalidad y conforme por derecho corresponda; aplicándose los intereses si correspondiere al caso.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, con su resultado, pasar a Dpto de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-29421-93 la Resolución N° 23175 de fecha 15 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.175

VISTO, la Resolución N° 892881 de fecha 14/06/18, dictada a fojas 49/50 del Expediente N° 2918-29421-93, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se convalidó el convenio de pago celebrado a fojas 45/47, con el objeto de cancelar el cargo deudor declarado legítimo en concepto haberes previsionales percibidos sin causa por José Manuel AGUIRRE mediante la Resolución N° 859381 (fojas 41/42), cuyo monto asciende a la suma de \$66.731,04 (pesos sesenta y seis mil setecientos treinta y uno con 04/100);

Que mediante el citado convenio el titular reconoció el crédito que se le reclama y adhirió al plan de pagos ofrecido por el Organismo, consistente en el depósito de 66 (sesenta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.000 (pesos un mil), y una cuota de \$731,04 (pesos setecientos treinta y uno con 04/100);

Que mediante CD 909177132 se procedió a notificar fehacientemente la Resolución N° 892891, ocurrida el 26/06/19 (fojas 58 y 62, respectivamente);

Que con fecha 01/08/19 se procedió a intimar de pago al titular, ante la ausencia de comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento del convenio celebrado (fojas 59 y 61, respectivamente);

Que, a la fecha del dictado de la presente, y de acuerdo a lo informado a fojas 80, se verifica a la fecha el pago de 2 (dos) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) casa una;

Que, consecuentemente, se registra un saldo impago de \$64.731,04 (pesos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 20/100);

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar su legitimidad, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa mediante la Resolución N° 859381, ascendía a la suma de \$66.731,04 (pesos sesenta y seis mil setecientos treinta y uno con 04/100), y que el deudor abonó 2 (dos) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) cada una, quedando un saldo impago de \$64.731,04 (pesos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 20/100).

ARTÍCULO 2°. Declarar la caducidad del convenio de pago celebrado con fecha 14/06/18 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 892881.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante el que asciende a la suma de \$64.731,04 (pesos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 20/100).

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525619-20 la Resolución N° 024790 de fecha 27 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24790

VISTO el expediente N° 21557-525619-20 por el cual Rolando pedro COLUCCINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Lara COLUCCINI solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rolando pedro COLUCCINI, con documento DNI N° 12.200.843, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 24, con 44 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto de Lotería y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2020 hasta el 4 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Lara COLUCCINI, con documento DNI N° 44.860.526.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de noviembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pasea fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-52313-06 La Resolución N° 023846 de fecha 28 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.846

VISTO, el expediente N° 21557-52313-06 de Ana María FERNANDEZ quien interpone recurso de revocatoria contra la resolución nro 856.302 del 12-01-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que se advierte en esta instancia conforme lo actuado y lo sostenido en el libelo recursivo que no se han agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en el acto administrativo objeto de agravio y, en consecuencia, deberá mantenerse el mismo firme en todos sus términos por resultar ajustado a derecho;

Que a fs. 239, 240 y 252 han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal en un todo de acuerdo con lo aquí expuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, recurso de revocatoria incoado por Ana María FERNANDEZ contra la resolución nro 856.302 del 12-01-2017 y, mantener la misma firme en todos sus términos por resultar ajustada a derecho.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-57433-06 la Resolución N° 023176 de fecha 15 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.176

VISTO, la Resolución N° 930831 de fecha 26/12/19, obrante a fojas 180/181 del expediente N° 21557-57433-06, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor contra Luis María GAMBETTA por la suma de \$153.448,13 (pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 13/100);

Que el mismo tuvo causa en el pago indebido de haberes previsionales durante el período 09/09/14 al 26/06/17, toda vez que el titular omitió informar al Organismo su reingreso a la actividad remunerada bajo relación de dependencia dentro del plazo que establece el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que conforme dispuso el artículo 3o del citado acto se procedió a afectar el haber del titular en la proporción del 20 % mensual, hasta cancelar el crédito reclamado;

Que a fojas 184 se agrega print de pantalla del que surge la afectación de su haber previsional, con fecha de alta 30/11/20;

Que del informe del SINTyS, agregado a fojas 187, surge que el titular falleció el 02/07/21, quedando un saldo impago a la fecha de su fallecimiento de \$139.466,20 (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 20/100);

Que a la fecha del presente el RJU de la SCBA y el sistema de consultas WEB del Poder Judicial de la Nación no registran juicio sucesorio abierto a nombre del causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago corresponde declarar su legitimidad, intimar de pago a los derecho habientes del Sr. GAMBETTA, de corresponder, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa mediante la Resolución n° 930831 de fecha 26/12/19 ascendía a la suma de \$153.448,13 (pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 13/100), y que el causante canceló mediante descuento sobre sus haberes hasta la fecha de su fallecimiento la suma de \$13.981,93 (pesos trece mil novecientos ochenta y uno con 93/100).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$139.466,20 (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 20/100).

ARTÍCULO 3°. Notificar e intimar de pago a los derecho habientes del Sr. LUIS MARÍA GAMBETTAL, y eventualmente dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado, s.a.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-517614-19 la Resolución N° 987442 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987.442

VISTO el expediente N° 21557-517614-19 por el cual María Estela, HURTADO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REAJUSTAR el beneficio a María Estela HURTADO, con documento DNI N° 10.994.067, a partir del 1° de marzo de 2017 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. - Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-35479517-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8808 de fecha 11 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 8.808

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-35479517-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Argentina LEGUIZAMÓN, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 412985 del 5 de marzo de 1998 se acuerda beneficio jubilatorio a Argentina LEGUIZAMÓN, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ejecución, desempeñado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 946144 del 25 de marzo de 2021, se rechaza la incorporación del adicional "Movilidad" al haber jubilatorio que percibe la Sra. LEGUIZAMÓN (ver foja 121 del orden n° 3);

Que atento ello, y en virtud del cambio de código producido, a foja 151 del orden n° 2, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por la titular, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien efectuó presentación alguna con posterioridad;

Que por otra parte, cabe señalar que con fecha 23 de julio de 2023 se produjo el deceso de la Sra. LEGUIZAMÓN (ver orden n° 11), por lo que corresponde dar intervención al Departamento Judiciales a los fines de verificar la existencia de proceso sucesorio iniciado a su nombre;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Argentina LEGUIZAMÓN durante el lapso 17-02-2006 al 30-11-2018, el cual asciende a la suma de \$37.890,40, ello conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Argentina LEGUIZAMÓN, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, presenten propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.-

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 2 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre del deudor que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Argentina LEGUIZAMÓN. Hecho, girar al Departamento Judiciales para seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-57671-06 la Resolución N° 024414 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.414

VISTO el expediente N° 21557-57671-06 iniciado por NORBERTO MEDINA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 575.168 del 21-06-2007 se acordó beneficio jubilatorio a NORBERTO MEDINA;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 62 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2016 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la suma de \$1.153.927,50 la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 73- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 71 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a NORBERTO MEDINA atento que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2016 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la suma de \$1.153.927,50. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 68 y sstes.

ARTÍCULO 2°- Afectar el 20 % del haber previsional de NORBERTO MEDINA hasta la cancelación total de lo debido \$1.153.927,50., previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3°- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-230837-12 La Resolución N° 18759 de fecha 04 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.759

VISTO, el expediente N° 21557-230837-12 iniciado por Luisa Luján CIOLA en su calidad de derecho habiente de Miguel Ángel MICELI en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que se presenta Luisa Luján CIOLA solicitando le sea acordado beneficio de Pensión;

Que se dio alta transitoria en planillas de pago a fs.71/77;

Que por Resolución N° 750398 dictada con fecha 3 de Julio de 2013 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Luisa Luján CIOLA a liquidarse en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Administrativo-Categoría 15, con 29 años de antigüedad desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 5 de Agosto de 2012;

Que a foja 85 se codifica correctamente el cargo determinante del haber jubilatorio y surge un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, habida cuenta que se liquidó la prestación en base a un monto mayor al correspondiente, por el período comprendido entre el 5/08/12 y el 30/12/20 que asciende a la suma de \$798.693,89 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80,

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 98 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 04-10-23 según consta en el Acta N° 3691 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes abonados indebidamente a Luisa Luján CIOLA durante el lapso comprendido entre el 5/08/12 y el 30/12/20 que asciende a la suma de \$798.693,89, de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % de los haberes mensuales que percibe hasta la cancelación total de lo adeudado, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con efe. trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-25182-05 la Resolución N° 024215 de fecha 06 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 024215

VISTO el expediente N° 21557-25182-05 iniciado por MARIA CRISTINA FILIPPELLI y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 568.452 del 15-02-2007 se acordó beneficio pensión.

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 76 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el período 1-3-2016 al 30-06-2022. Así se liquida así la deuda por la suma de \$488.467,95 la que debe declararse legítima;

Que notificada -verfs 85- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 83 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARIA CRISTINA FILIPPELLI atento que se le abonaron haberes en exceso por erraren cargos considerados, durante el período 1-3-2016 al 30-06-2022 por la suma de \$488.467,95. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 76 y sstes.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20 % del haber previsional de MARIA CRISTINA FILIPPELLI hasta la cancelación total de lo debido \$488.467,95, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones.

Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EX 2023-50165100-GDEBA-DPPYRIPS LESCANO RAMON IRINEO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo.

Sector Edictos.

Celina Sandoval.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 3003-8830-22 La Resolución N° 023888 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 023888

VISTO el expediente N° 3003-8830-22 iniciado por Juan Pablo ORTIZ y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 19459 del 19-10-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$11.747,07 atento el reconocimiento de servicios;

Que posteriormente acompaña boleta de depósito por la suma antes dicha a fojas 39/40;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28/02/2024 según consta en el Acta N° 3712

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cancelada la deuda impuesta a Juan Pablo ORTIZ por Resolución 19459 del 19-10-2023, por la cantidad de \$11.747,07; previo certificación del área pertinente que los importes han entrado en las arcas del Organismo (ver fs 39/40)

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notificar por 5 días en el Expediente N° 2337-3261-79 a los derechohabientes de SADAVA AURORA EMILCE y TORRES RICARDO DOMINGO la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de deudas:

se hace constar, que se podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), o bien mediante la afectación del 20 % del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, pudiendo - de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Igualmente se podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

Departamento de Relatoria

Liquidación de deuda - Gestión y recupero de deudas

DATOS DEL EXPEDIENTE

CUIL: 27027380307

Tipo. Doc.: LIBRETA CÍVICA

Apellido: SADAVA

Nro. Expediente: 2337003261079000

Nro. Doc: 2738030

Nombre; AURORA EMILCE

DATOS DEL CAUSANTE

Tipo Doc.:

Apellido:

Nro. Doc.;

Nombre;

DATOS DEL BENEFICIO

Código:

Número:

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:

Fecha de Resolución:

Observación:

Fecha de Notificación de Resolución:

Fecha de intimación de Deuda:

DATOS DE LA DEUDA

No: de deuda: 386043

Fecha de Luidación-02-06-2023

Fecha de Origen: 24-07-2021

Tipo de Deuda: EXTRACCIONES POSTERIORES

Fecha de Inicio

AL FALLECIMIENTO

Importe total a transferir por el banco: \$41170,00

Importe total transferido por el banco \$0,00.

Tasa de interés Anual 91.00 %

Descripción

TOTAL DE DEUDA POR CAPITAL: \$41170,00

TOTAL DE DEUDA POR NTERESES: \$68682,26

TOTAL DEUDA.: \$109852,26

MARIA SOLEDAD NARDO

Sector Gestión y Recupero de Deudas

Dirección de Planificación y Control de Gestión

Liquidación de Deuda - Gestión y Recupero de Deudas

DATOS DEL EXPEDIENTE

CUIL: 20051369972

Nro. Expediente: 21557555708021000

Tipo. Doc.: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nro. Doc: 5136997

Apellido: TORRES

Nombre: RICARDO DOMINGO

DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc.:

Nro. Doc.:

Apellido:

Nombre:

DATOS DEL BENEFICIO

Código: 1 (PENSIÓN DERIVADA)

Número: 2027380300

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:

Fecha de Resolución:

Observación:

Fecha de Notificación de Resolución:

Fecha de Intimación de Deuda:

DATOS DE LA DEUDA

Nro. de deuda: 385759

Fecha de Liquidación: 31-05-2023

Fecha de Origen: 25-01-2022

Tipo de Deuda: HABERES PERCIBIDOS

Fecha de Inicio:

INDEBIDAMENTE (ERROR EN CARGOS CONSIDERADOS (JAD))

Descripción:

TOTALES

Mensualidades: \$609648,77

Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0

S.A.C.: \$50525,50

Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0

TOTAL, DEUDA: \$660174,27

Usuario Válido: Pablo Di Lauro

Instituto de Previsión Social

PERÍODOS

Fecha de inicio	Fecha hasta	Sueldo	Repart.	S.A.C.	S.A.C.s comp.	S.A.C.S. pare	Beneficio Activo	Presup. Ult. Sub Peri.
27-07-2021	28-02-2022	19676,41	0	11751,19	0	2 (215 días)	SI	19676.41
01-03-2022	30-04-2022	23425,50	0	3904,25 0	1	(60 días)	SI	23425.5
01-05-2022	30-06-2022	25444,89	0	4240,82 0	1	(60 días)	SI	25444.89
01-07-2022	31-08-2022	27465,45	0	4653,87 0	1	(61 días)	SI	27465.45
01-09-2022	30-09-2022	32312,50	0	2602,95 0	1	(29 días)	SI	32312.5
01-10-2022	31-10-2022	33926,86	0	2827,24 0	1	(30 días)	SI	33926.86
01-11-2022	30-11-2022	35543,46	0	2863,22 0	1	(29 días)	SI	35543.46
01-12-2022	28-02-2023	39784,38	0	9725,07 0	2	(88 días)	SI	39784.38
01-03-2023	30-04-2023	47741,37	0	7956,90 0	1	(60 días)	SI	47741.37

Pablo Di Lauro

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-532458-20 la Resolución N° 025434 de fecha 17 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25434

VISTO el expediente N° 21557-532458-20 por el cual José María ANDRADE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Resolución N° 980.386 de fecha 23 de junio de 2022, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-576896-22 se presenta Rosana Adriana GONZALEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 980.386 de fecha 23 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a José María ANDRADE, con documento DNI N° 14.194.502 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Clase J I 36 horas con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ensenada, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2020, y hasta el 02 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rosana Adriana GONZALEZ, con documento DNI N° 17.446.901.-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 03 de enero de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Clase J I 36 horas con 39 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Ensenada.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 3003-9696-22 la Resolución N° 023891 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.891

VISTO el expediente N° 3003-9696-22 iniciado por Ignacio Andrés CORDERO y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 19458 del 19-10-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$14.353,27 atento el reconocimiento de servicios;

Que posteriormente acompaña boleta de depósito por la suma antes dicha a fojas 28/29;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28/02/2024 según consta en el Acta N° 3912

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cancelada la deuda impuesta a Ignacio Andrés CORDERO por Resolución 19458 del 19-10-2023, por la cantidad de \$ 14.353,27; previo certificación del área pertinente que los importes han entrado en las arcas del Organismo (ver fs 28/29)

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-212099-12 la Resolución N° 24186 de fecha 06 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.186

VISTO el expediente Nro 21557-212099-12 de MARIA LILIANA DE ALBA, la deuda liquidada y la propuesta de pago efectuada y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado se liquidó deuda por haberes percibidos sin derecho -error de cargos- por la suma de \$972.139,57, por el periodo 1-3-2012 al 31-08-2023; conforme art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

Posteriormente, la titular propone saldar la deuda en 36 cuotas; propuesta viable;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor y aceptar la forma de pago ofrecida;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de \$972.139,57, por la percepción indebida de haberes previsionales por el periodo 1-3-2012 al 31-08-2023; por parte de MARIA LILIANA DE ALBA, Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80

ARTÍCULO 2°.- Aceptar favorablemente la propuesta de pago en 36 cuotas mensuales y consecutivas y notificarle que deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago en cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el tramite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho a la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Se deja establecido que, sobre la cuota, se podrá aplicar intereses de financiación conforme Resolución Nro. 25/17, Memorando y conf. Art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-113.506-02 la Resolución N° 025072 de fecha 04 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.072

VISTO el expediente N° 2350-113.506-02 de quien en vida fuera Osmar Eladio DICUNDO, la deuda practicada a foja 97 y la verificación de foja 102;

CONSIDERANDO:

Que a foja 97 se practicó cargo deudor por las extracciones dineradas efectuadas con posterioridad al fallecimiento por la suma de \$68.118,80

Que corrido el trámite consta el pago total de lo adeudado; certificado a foja 102. Por tanto, debe declararse legítimo el cargo deudor y darse por cancelado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado por extracciones posteriores al fallecimiento de Osmar Eladio DICUNDO; por la suma de \$68.118,80.

ARTÍCULO 2°. Dar por cancelada la deuda , en orden a lo expuesto, atento haberse certificado a foja 102 el ingreso de los fondos a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453712-18 la Resolución N° 025110 de fecha 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.110

VISTO el expediente N° 21557-453712-18 por el cual Graciela del Carmen VERGARA y Mercedes Lorena MOLINA solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando sus condiciones de cónyuge supérstite y conviviente respectivamente de Jorge Luis FERNANDEZ, fallecido el 3 de septiembre de 2021, y esta última en representación de los hijos menores, y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que con la documental agregada y el informe ambiental producido se encuentra acreditado el carácter de conviviente en aparente del causante en los términos del artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) invocado por Mercedes Lorena MOLINA;

Que respecto de la presentación de Graciela del Carmen VERGARA en " su carácter de cónyuge supérstite del causante resulta que la misma se encontraba r separada de hecho del mismo y en consecuencia incurra en la causal de exclusión prevista en el artículo 39 inc. a) de la misma normativa;

Que, sin perjuicio de ello y conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, sólo existe entre los cónyuges el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y autonomía de la voluntad y el deber de fidelidad se instituye como deber moral;

Que, en este contexto y a fin de armonizar la legislación previsional, que requiere convivir con el causante a la fecha de su deceso, situación demostrable con la identidad domiciliaria o el elemento subjetivo de la culpa en cabeza del causante para acceder al derecho pensionario cuando se presume la separación de hecho, con los nuevos términos del Código Civil y Comercial, sobre matrimonio y uniones convivenciales, lo relevante es el "proyecto de vida en común" y el cumplimiento del deber de asistencia mutua;

Que habiéndose notificado a Graciela del Carmen VERGARA para que tomara vista de lo aquí actuado, nada observó al respecto;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.";

Que en consecuencia corresponde denegar el beneficio solicitado por la misma;

Que, se encuentran probados los vínculos alegados por los hijos del causante y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Luis FERNANDEZ, con documento DNI N° 11.788.340, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1 (30 %) 70 horas con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 3 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Graciela del Carmen VERGARA, con documento DNI N° 14.235.355, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. DAR de baja en planillas de pago al beneficio correspondiente a Graciela del Carmen VERGARA, con documento DNI N° 14.235.355, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mercedes Lorena MOLINA con documento DNI N° 24.463.396, a Joaquín Emiliano FERNÁNDEZ con documento DNI N° y a Matías Nicolás FERNÁNDEZ con documento DNI N° 49.667.346.-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el haber correspondiente a Mercedes Lorena MOLINA con documento DNI N° 24.463.396, a Joaquín Emiliano FERNÁNDEZ con documento DNI N° y a Matías Nicolás FERNÁNDEZ con documento DNI N° 49.667.346 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela D Categoría 5 Servicio -

30 horas con 6 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber. Cumplido, archivar.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-064843-07 la Resolución N° 19979 de fecha 01 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.979

VISTO, el expediente N° 21557-064843/07 correspondiente a "FRACASSI Gustavo Alberto" en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución n°860068 se deniega el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Carranza, Mónica Beatriz, en su carácter de conviviente del causante de autos y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes abonados indebidamente;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la cantidad de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 81/100 \$14.406,81 por el periodo 30/10/06 al 05/06/08;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 81/100 \$14.406,81 por el periodo 30/10/06 al 05/06/08, por haberes indebidamente abonados a la Sra. Carranza, Mónica Beatriz, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. Carranza, Mónica Beatriz, para plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma total de \$\$14 importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n: (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa I^ªH de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo certificada del respectivo comprobante, al CAP más cercano a su domicilio.-

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica.

Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260006-13 la Resolución N° 025461 de fecha 17 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.461

VISTO el expediente N° 21557-260006-13 por el cual María del Carmen GAETA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Horacio AVILA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María del Carmen GAETA, con documento DNI N° 13.336.622, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 26 Módulos - Media, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2014 hasta el 21 de mayo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Horacio AVILA, con documento DNI N° 10.406.222.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de mayo de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 26 Módulos - Media, con 22 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-579706-22 la Resolución N° 24643 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.643

VISTO el expediente N° 21557-579706-22 por el cual Marcelo Daniel MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Graciela GOZALEZ. fallecido el 3 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Marcelo Daniel MARTINEZ, con documento DNI N° 24.295.329.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 14 - 30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-577153-22 la Resolución N° 023172 de fecha 07 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.172

VISTO el Expte N° 21557-577153-22 de Sergio Walter IACOBELLI a fin de dar tratamiento al análisis a la propuesta de pago formulada por la titular, en virtud de la deuda por aportes personales no efectuados y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 13635 de fecha 22 de Junio del 2023, se reconocieron los servicios desempeñados por el Sr. IACOBELLI SERGIO WALTER como Práctica Rentada en la Dirección Provincial de Rentas de la Pcia. de Bs. As., por el lapso comprendido entre el 20/08/97 al 31/03/03, conforme el art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80. Asimismo se declara legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, por el periodo comprendido entre el 20/08/97 al 31/03/03, que asciende al monto de respectivamente, conforme PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$242.054,16) y PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$207.474,99) conforme a los arts. 2,4.19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 25/17 de este IPS.

Que en tanto, se notifica la titular formulando propuesta de pago en DOCE (12) cuotas mensuales a fin de cancelar el cargo deudor impuesto. Así, corresponde receptor favorablemente la propuesta formulada por el titular en DOCE (12)

cuotas equivalente cada una de ellas, en PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 18/100 (\$20.171,18) hasta cancelar el total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$242.054,16) cabe advertir que en el caso de incumplimiento deberá aplicarse sobre los saldos impagos, el interés sobre los capitales nominales según la tasa y metodología que determine la reglamentación, quedando facultado a tales efectos el Instituto de Previsión Social, conforme a las disposiciones del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que a foja 87 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha según consta en el Acta N°

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Receptar favorablemente. la propuesta formulada por el Sr. IACOBELLI SERGIO WALTER en DOCE (12) cuotas equivalente cada una de ellas, en PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 18/100 (\$20.171,18) hasta cancelar el total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$242.054, í 6) conforme a las disposiciones del art. 61 del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Sr. IACOBELLI SERGIO WALTER que deberá efectuar el depósito de cada cuota señalada en el ART. 1) del presente, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización. Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389088-16 la Resolución N° 25445 de fecha 17 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.445

VISTO el expediente N° 21557-389088-16 por el cual Norma Zunilda LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Zunilda LOPEZ, con documento DNI N° 5.774.569. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 09 - 48 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2017 hasta el 19 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. -

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-113858-02 la Resolución N° 024202 de fecha 06 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.202

VISTO el expediente N° 2350-113858-02 iniciado por FRANCISCO ROBERTO MANDIA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 500.209 del 7-11-2002 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a FRANCISCO ROBERTO MANDIA;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 151 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2018 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la suma de \$785.994,40 la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 164- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 161 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a FRANCISCO ROBERTO MANDIA atento que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2018 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la suma de \$785.994,40 Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 151 y sstes

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20 % del haber previsional de FRANCISCO ROBERTO MANDIA hasta la cancelación total de lo debido \$785.994,40 previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo

Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-111997-08 la Resolución N° 024411 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.411

VISTO el expediente N° 21557-111997-08 iniciado por MARIA INES GRACIELA REARTE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 975.215 del 11-05-2022 se acordó beneficio de jubilación;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 84 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 1-12-2008 al 28-02-2023. Así se liquida así la deuda por la suma de \$179.897,82; la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 95- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 93 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARIA INES GRACIELA REARTE atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 1-12-2008 al 28-02-2023; por la suma de \$179.897,82. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 84 y sstes.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20 % del haber previsional de MARIA INES GRACIELA REARTE hasta la cancelación total de lo debido \$179.897,82, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente.

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-596110-23 OJEDA, JOSÉ MARTÍN s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-278222-14 ISLAS, AMÉRICO ALEJANDRO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.

Celina Sandoval

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-287769-14 la Resolución N° 025522 de fecha 17 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.522

VISTO el expediente N° 21557-287769-14 por el cual Oscar Enrique TARIFA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Oscar Enrique TARIFA, con documento DNI N° 4.431.586, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 36 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asesor Inicial C, desempeñado en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2014 hasta el 25 de septiembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2320-1117-17 la Resolución N° 023170 de fecha 7 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.170

VISTO las presentes actuaciones N° 2320-1117-17 de Marcela Mabel OCAMPO a fin de analizar servicios en la modalidad locación de servicios en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel solicitando se reconozcan los servicios prestados como Contratada, en la modalidad Locación de Servicios, en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía, por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 31/12/78 conforme a las certificaciones obrante en autos. Es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas revistadas por la titular en los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 9650/80. Asimismo, luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales, por el período comprendido entre el 26/05/75 al 30/12/78 que asciende a la suma que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 95/100 (\$337.920,95) y PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 (\$311.927,01) fs.59 respectivamente, deuda que corresponde declarar legítima en esta instancia.

Que es loable ponderar que, la titular fue reiteradamente notificada a fin de garantizar el derecho de defensa, conforme se requiere a fs.56, se agrega aviso de retorno con la firma de la titular (ver fs.46,48,52 y 63) no ha efectuando presentación alguna, correspondiendo en esta instancia continuar con la procedencia del tal reconocimiento de servicios.

Que a foja 65 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/02/2024. según consta en el Acta N°3708
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios desempeñados por la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel como Contratada, en la modalidad locación de servicios, en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía, por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 31/12/78, conforme el art. 2 del Decreto- ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 30/12/78 que asciende a la suma que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 95/100 (\$337.920,95) y PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 (\$311.927,01) respectivamente, conforme arts.2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel que en el plazo perentorio de 5 días deberá proponer propuesta de pago al fin de cancelar la deuda por aportes personales no pudiendo superar la cantidad de 36 cuotas. En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 5°.- Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones a efectos de notificar mediante el CAP Pergamino . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-30984-05 la Resolución N° 023236 de fecha 15 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.236

VISTO el expediente N° 21557-30984-05 iniciado por Filomena PADOVANO y la deuda practicada y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución nro 564.716 del 21-09-2006, se acordó beneficio pensionario a Filomena PADOVANO. Posteriormente a fs 125 y sstes, se detecta haberes percibidos sin derecho por un error en el pago de bonificación; ello por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2022; por una suma de \$530.307,76;

Que notificada no se presenta -ver foja 133- por tanto, en esta instancia, se amerita el descuento del 10% de su haber hasta la cancelación total de la deuda que mantiene con este Organismo de conformidad a lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y la Resolución N° 5139/22;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15-02-2024 según consta en el Acta N° 3710

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor y afectar, en orden a lo actuado, el 10% del haber jubilatorio de Filomena PADOVANO hasta la cancelación total de lo adeudado que asciende a la cantidad de \$530.307,76, por haberes percibidos sin derecho por un error en el pago de bonificación ; ello por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2022;. Ello de conformidad a lo normado en el art. 61 del decreto ley nro 9650/80 y la resolución N° 5139/22.

ARTÍCULO 2.- registrar. pasar las actuaciones al dpto notificaciones y Detección Gestión y Recupero de Deudas. hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. oportunamente, archivar.-

Departamento Relatoría - Dirección Administrativa Técnica y Legal

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594034-22 la Resolución N° 024402 de fecha 13 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.402

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-594034-22, a fin de reconocer servicios en calidad de Insalubres por MARZANO LEONARDO MANUEL, conforme Decreto N°888/81 y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos resulta que se presenta el titular solicitando se reconozcan los servicios prestados como Personal en División de Laboratorio en la Autoridad del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el periodo comprendido entre el 01/08/14 al 02/11/22, que resulta insalubre conforme al Decreto N° 888/81.

Que cabe señalar que el titular ingreso al Departamento de Recursos Humanos de Autoridad del Agua, como Técnico profesional a partir del 01/01/2004 (fs.6)

Que posteriormente por RESOC-2022-1444-GDEBA-ADA indica que el titular fue designado mediante Decreto N° 1310/14 en la División de Laboratorio a partir del 2014, encuadrándose dichos servicios en calidad de insalubres, efectuándose los mayores aportes previsionales a partir de Noviembre del 2022 del 16%, (fs. 6/7 y 9 y 19)

Que para mayor abundamiento, el Decreto N° 888/81 establece en su Art.1) establece que resulta de "aplicación al personal del entonces Departamento Laboratorio, de ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias, se corresponde con las que seguidamente se consignan previstas en la Ley N° J0384 y su decreto Reglamentario N° 7796/86, actualmente vigente para el personal afectado a la División de Laboratorio, del Departamento de Inspección y Control de Recurso de la Dirección de Planificación, y Control y "Preservación de los Recursos Hídricos", contemplando el Agrupamiento Técnico Profesional, siendo que el titular se desempeña como Auxiliar Técnico (fs. 19).

Que ello así se practica cargo deudor por diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido desde el 01/08/2014 al 30/10/2022 cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$650.469,76) (fs. 25) deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme a artículos 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 29 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

POR ELLO,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por MARZANO LEONARDO MANUEL como Personal en División de Laboratorio en la Autoridad del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el periodo, comprendido entre el 01/08/14 al 02/11/22, que resulta insalubre conforme al Decreto N°888/81.

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por aportes diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido "ut supra" asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$650.469,76) según lo dispuesto a los arts. 2, 4, 19 y 61 conforme al Decreto 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la titular MARZANO LEONARDO MANUEL para que en el plazo perentorio de 5 días formule propuesta de pago al fin de cancelar la deuda impuesta (\$650.469,76). En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto anteriormente señalado en la cuenta de este . IPS N° 50046/3 (CBU O14Q099801200005 004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago, por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°.- Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6°.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales, no efectuadas.

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-280715-14 la Resolución N° 023967 de fecha 28 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.967

VISTO, el expediente N° 21557-280715-14 correspondiente a “Cerna, Nélide” en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 873421 se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Cerna, Nélide;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la cantidad de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 66/100 \$695.353,66 por el periodo 01/04/14 al 30/03/18;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 66/100 \$695.353,66 por el periodo 01/04/14 al 30/03/18 por haberes abonados indebidamente a Cerna, Nélide, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Intimar en el plazo perentorio de 10 días hábiles a Cerna, Nélide para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Para el supuesto de cancelar en cuotas, deberá depositar el importe adeudado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 del Banco Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata, y acompañar la correspondiente boleta de depósito bancario por medio de cualquier centro de atención más cercano (CAP).

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.-

ARTÍCULO 4°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, el Departamento de Gestión de Deudas y Apremios procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 1.-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa Técnica y Legal

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-609374-23 la Resolución N° 20048 de fecha 1° de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 20.048

VISTO el expediente N° 21557-609374-23 por el cual Eduardo Francisco SANTOS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Petrona LAGUNA, fallecido el 4 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 15.855 de fecha 16 de agosto de 2023, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 15.855 de fecha 16 de agosto de 2023. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que, a Eduardo Francisco SANTOS, con documento DNI N° 4.932.093, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 4 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Remitir al Departamento Control Legal. Publicar edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-104447-01 la Resolución N° 24428 de fecha 13 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.428

VISTO el expediente N° 2350-104447-01 iniciado por el hoy fallecido Roberto José CHIRALT y la deuda practicada en el expediente pensionario 21557-118217-08 de Dolly Magdalena GONZALEZ y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°692.884 del 24-11-2010 se acordó beneficio pensionario a la citada;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 88 y sstes. que se le abonaron haberes en exceso por error en el pago de bonificación por actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2023; ello por la suma de \$ 1.003.409,17; la que debe declararse legítima;

Que notificada la deuda a foja 98 no se presenta y en Consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 96 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Dolly Magdalena GONZALEZ atento que se le abonaron haberes en exceso por error en el pago de bonificación por actividad exclusiva; por el periodo 1-3- 2016 al 30-6-2023; ello por la suma de \$1.003.409,17. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20% del haber previsional de Dolly Magdalena GONZALEZ hasta la cancelación total de lo debido \$1.003.409,17, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 21557-116310/08 la Resolución N° 022401 de fecha 17 de enero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 22.401

VISTO, el expediente N° 21557-116310/08 correspondiente a FRAILE ,María del Carmen en el cual se ha practicado deuda y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo la titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatenos configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del decreto-Ley n° 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 70/100 \$3.814.128,70;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/03/2009 al 31/12/17;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Fraile, María del Carmen el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 70/100 \$3.814.128,70, por el periodo comprendido entre el 01/03/2009 al 31/12/17, por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Se deberá afectar el 20% (veinte por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos. Se constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).-

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de ingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4º: Rechazar la presentación realizada por la titular, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del cargo deudor impuesto.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-448905-18 LA Resolución N° 24178 de fecha 06 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.178

VISTO el expediente Nro 21557-448905-18 iniciado por María Beatriz BALDACCINI y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 963.031 del 01-12-2021, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$226.860,02 atento el reconocimiento de servicios;

Que corrido el trámite se actualiza la deuda a \$243.874,52. Así a foja 52 se presenta la titular y propone saldar la misma en 16 cuotas mensuales de \$15.242,16; propuesta viable;

Que a foja 53 incorpora boleta de depósito quedando un saldo pendiente de pago de \$228.628,36;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales que asciende a \$243.874,52 conforme arts. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto a María Beatriz BALDACCINI por aportes personales no efectuados en 16 cuotas mensuales de \$15.242,16; conf. art 61 del Decreto Ley 9650/80. Dejar establecido que se recepta la boleta de depósito de fs.53.

ARTÍCULO 3.- Dejar establecido que resta saldo pendiente de pago el cual asciende a \$228.628,36.-

ARTÍCULO 4.- Notificar a María Beatriz BALDACCINI que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, en virtud de las contribuciones patronales

ARTÍCULO 6.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-177680-10 la Resolución N° 23219 de fecha 15 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.219

VISTO el expediente Nro 21557-177680-10 iniciado por Horacio Ricardo VILOR, la deuda liquidada en autos y su presentación de foja 71 y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado se acordó jubilación ordinaria a Horacio Ricardo VILOR, por Resolución Nro 715.232 del 07-12-2011. Posteriormente a fojas 59 y sstes interviene el área técnica y detecta que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 01-03-2016 al 30-06-2022 Se liquida así la deuda por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.881.678,39);

Que notificado de la deuda presenta disconformidad a foja 71. Analizada la misma se deja establecido que resulta improcedente procesalmente en orden a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley 7647/70;

Que, así las cosas, corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha según consta en el Acta N° 3710

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.881.678,39) e imponerlo a Horacio Ricardo VILOR. Ello habida cuenta habersele abonado en exceso haberes previsionales, por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 01-03-2016 al 30-06-2022. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80.

ARTÍCULO 2 - Intimar a Horacio Ricardo VILOR, que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3-; CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago o ausencia de propuesta. -

ARTÍCULO 3.- Rechazar la disconformidad incoada a foja 71; ello atento que resulta improcedente procesalmente en orden a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley 7647/70.-

ARTÍCULO 4. Registrar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -
Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409996-17 la Resolución N° 24189 de fecha 6 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.189

VISTO el expediente Nro 21557-409996-17 iniciado por y la deuda liquidada a foja 283;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado se acordó beneficio de pensión a Carlos Alberto DE LAS HERAS y a Brisa Mariel ORONO. Posteriormente, se detecta que el señor DE LAS HERAS ha percibido el 100% del beneficio cuando le correspondería el 50%, durante el periodo 1-10-2022 al 30-5-2023 (fs. 278) cargo deudor que asciende a la cantidad de \$329.550,00;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de \$329.550,00; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el período 1-10-2022 al 30-5-2023 (fs. 278); por parte de Carlos Alberto DE LAS HERAS Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 45 y sstes.

ARTÍCULO 2.- Intimar a Carlos Alberto DE LAS HERAS que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$329.550,00. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago - no pudiendo superar las 36 cuotas-, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones, Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-610562-23 la Resolución N° 022959 de fecha 31 de enero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 22.959

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-610562-23 de Osvaldo Daniel CALCINELLI, a fin de analizar la petición de reconocimiento de servicios conforme a la Ley N°12.268/10 y Ley N° 14.506 y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. CALCINELLI, OSVALDO DANIEL solicitando se reconozcan los servicios desempeñados como Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia de Bs As., por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, conforme a las certificaciones obrante en autos. Siendo que las tareas revistadas por el titular se encuadran en el marco de la Ley 12268, que comprende las actividades artísticas, técnicas y complementarias de las mismas, que desarrollan los organismos específicos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación a través de la Subsecretaría de cultura a efectos de cumplir con la misión de difusión cultural que les compete y declara comprendidos en las disposiciones de la presente ley al Teatro Argentino de la Plata; Comedia de la Provincia de Buenos Aires; Teatro Auditórium y Roberto Payró de Mar del Plata; el Ballet del Sur y la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, conforme a su art. 2)

Que al respecto corresponde destacar que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta anteriormente mediante Resolución de carácter general de este Instituto N°692.544, estableciendo en dicha oportunidad: " Artículo 1 Dejar constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de la prestación de tareas de la planta en que revisten los agentes o de la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto - Ley 9650/80 (T.O.600/94), resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria,....".

Que en dicho sentido, corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios de estudio resultan de afiliación obligatoria a este Organismo, y toda vez que no se han integrado los aportes de ley corresponde practicar el pertinente cargo deudor por aportes y contribuciones patronales a tenor del art. 4 del decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/94), los cuales estarán a cargo del afiliado y el empleador respectivamente. Asimismo, se procedió a practicar el cargo deudor pertinente por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, por aportes personales no efectuados el cual asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$167.143,21) sin intereses y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/10 (\$145.650,49) por contribuciones patronales que consigna intereses, que corresponde declarar legítimas en esta instancia, conforme Ley N° 14.506 y Resolución N° 2/18.

Que a foja 30/31 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/24 ,según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios prestados por el Sr. CALCINELLI, OSVALDO DANIEL como Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia de Bs As., por el periodo comprendido entre el 17/05/97: al 24/08/99, conforme Resolución de este IPS N° 692.544. Ley 14.506 Ley N 12.268/10

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, por aportes personales no efectuados el cual asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$167.143,21) sin intereses y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/10 (\$145.650,49) por contribuciones patronales que consigna intereses, conforme Ley 14.506. Resolución N° 2/18 y arts. 2 y 4 del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificarlas sumas ingresadas, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y lo comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva de Apremio en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de

Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, dada la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 996.108

VISTO, el expediente N° 21557-78501/07 correspondiente a Morales, Roberto Ornar' en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 595129 de fecha 11 de diciembre de 2008, se acuerda el beneficio de pensión a Carlos Damián, Kevin Javier, Camila Yamila Loreley, Marlen y Franco Nahuel Morales, en su condición de hijos del causante de autos;

Que se practica cargo deudor Camila Yamila Loreley Morales por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, atento que cobro el 100% del haber pensionario cuando le correspondía el 50 %;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que en el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y lo establecido en su similar N°167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular y el resguardo del patrimonio previsional;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, por haberes indebidamente percibidos por Camila Yamila Loreley Morales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/00. a los establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme Resolución 2C11-5139-GDBA-IPS. Se constancia que, en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18). -

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector de deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con el trámite en relación a la prórroga de los beneficios pensionarios años 2021 y 2020, art. 37 del Decreto Ley 9650/8C.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2352-00228-97 DEIBELE, ALEJANDRO GUILLERMO s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2803-10764-85 LARROSA, INES CRISTINA s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 2352-234/97 RODRIGUEZ, JUAN RAUL s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTES N° 2352-216/97 VIÑALES, JOSE CARLOS s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

abr. 29 v. may. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 2/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco de Consolidación Urbana y Entorno de Viviendas León Gallo I partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823-OC/AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.309.323.240,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU

abr. 9 v. abr. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 3/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Mejoramiento Integral de Movilidad en Barrios Populares, partido de Escobar, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial:

Lote 1: Pesos Quinientos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$529.649.846,20) calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 2: Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 43/100 (\$635.145.589,43), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 3: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 97/100 (\$257.481.776,97), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 4: Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 87/100 (\$351.438.252,87), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 5: Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 16/100 (\$399.506.939,16), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 6: Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 38/100 (\$981.258.385,38), calculados al mes de septiembre de 2023.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo:

Lote 1: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Lote 2: Doscientos setenta (270) días corridos

Lote 3: Ciento veinte (120) días corridos

Lote 4: Doscientos diez (210) días corridos

Lote 5: Ciento ochenta (180) días corridos

Lote 6: Trescientos (300) días corridos en caso de adjudicación de todos los lotes el plazo total de la obra será de 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU.

abr. 9 v. abr. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 4/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva partido de Mercedes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$574.105.388,61. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU

abr. 19 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2024, realizada para la Contratación de Licitación Sobrante de Parcela N° 2640.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de mayo del 2024, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100, (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$2.890.000.000,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa Millones con 00/100 centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de mayo de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de mayo de 2024.

Expediente N° 260.128/24

abr. 22 v. may. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 5/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal, Localidad Plátanos, Partido de Berazategui, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$294.076.564,03. Mes base Marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

abr. 23 v. may. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 6/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.807.480.417,76. Mes base Enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 31 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU.

abr. 23 v. may. 14

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2024 (BIRF)

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular N° 1. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, partido de Berazategui. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo No. BIRF 8736-AR

Consulta 1:

Consulta sobre la posibilidad de contar con los planos en CAD de la licitación, como así de planillas de carpinterías, que en el lote 1 no aparecen.

Respuesta:

Las planillas de detalles de carpinterías son generales para todo el proyecto del lote 1 y se encuentran dentro de la serie de VIV-AD en los planos:

- VIV-AD-06
- VIV-AD-07
- VIV-AD-08
- VIV-AD-09
- VIV-AD-10

Se adjunta enlace con la información gráfica solicitada: <https://onedrive.live.com/?authkey=%21AByd1UEwlco6v50&id=ADC9D8318874F765%21256079&cid=ADC9D8318874F765>

Consulta 2:

Solicitamos la planilla de itemizado en formato Excel y los planos en formato DWG.

Respuesta:

Se adjunta enlace con la información de itemizado solicitada. (Formulario D)

Excel: <https://onedrive.live.com/?authkey=%21AKqowJ3vubVfk7U&id=ADC9D8318874F765%21256348&cid=ADC9D8318874F765>

Se adjunta enlace con la información gráfica solicitada.

DWF: <https://onedrive.live.com/?id=ADC9D8318874F765!256347&resid=ADC9D8318874F765!256347&ithint=folder&authkey=!AL6e8SOiKYwPClw&cid=adc9d8318874>

Consulta 3:

*¿Los ÍNDICES de los EECC y sobre facturación, eso se manda en forma de cuadro o tiene algún formato en particular?
¿Debe ser legalizado por CR?*

Respuesta:

En lo que respecta a los Estados Contables (EECC) se deberá presentar según se consigna en el punto A "Situación Financiera" del Anexo II con su correspondiente Formulario 1 (PCP). Los mismos, como se especifica en el documento licitatorio, deben contener todas las firmas exigidas certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo, en cuanto a la facturación promedio de construcción anual, deben presentarse en el formato consignado en el Formulario 2 del Anexo II (PCP), utilizando los valores de actualización que allí se brindan.

Consulta 4:

Por la presente solicitamos, nos puedan adjuntar las planillas (Formulario D completos de ambos lotes) en formato EXCEL. Solicitamos el envío de los planos en formato DWG para poder computar con los mismos.

Respuesta:

Se remite a la respuesta de la Consulta N° 2.

abr. 23 v. abr. 29

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2024 (BIRF)

Rectificatoria

POR 5 DÍAS - Enmienda N° 1. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, partido de Berazategui. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR.
Se emite la presente Enmienda que modifica las Cláusulas 3.10 y 3.11 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.10 Recepción de ofertas. (PCG 3.16)

Donde dice: "Exclusivamente a los efectos de la presentación de la Oferta, los PROPONENTES presentarán sus ofertas hasta la fecha 25/04/2024 y hora 11:00 en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires." Se reemplaza por el siguiente texto: "Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 06/05/2024 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires"

Cláusula 3.11 Apertura de Ofertas (PCG 3.17).

Donde dice: *"La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en la fecha 25/04/2024, a la hora 12:00 en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la Ciudad de La Plata"*. Se reemplaza por el siguiente texto: *"La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 06/05/2024, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata"*

El resto de la documentación licitatoria permanece sin cambios. EX-2022-16166058-GDEBA-DPTDIV.

abr. 24 v. abr. 30

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2024 (BIRF)

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular N° 2. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, partido de Berazategui.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR

Consulta N° 5: *Solicitamos una prórroga de 30 días para la entrega del Sobre Oferta de la licitación de referencia, a fin de armar una propuesta de la calidad y nivel que nosotros acostumbramos a realizar.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 6: *Nos dirigimos a uds para solicitar prórroga por al menos 15 (quince) días en la apertura de ofertas de la Licitación Pública de referencia*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 7: *Solicitamos una prórroga en la presentación de las ofertas de al menos 20 días.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 8: *Solicitamos prórroga de 30 días para la presentación de las ofertas, para la licitación del asunto.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 9: *En el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 9.8. Redeterminaciones de precios indica al Decreto N° 635/21, respecto a las certificaciones lo siguiente: "ARTÍCULO 2°. Disponer que los contratos se denominarán en pesos y su equivalente en unidades UVI, y los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la unidad UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90 %) del avance de obra proyectado y aprobado". Habiendo sido publicada y aprobada la RESO-2024-73-GDEBA-MHYDUGP solicitamos saber si a la obra de referencia le correspondería la compensación de la UVI aprobada por resolución.*

Respuesta: Conforme se prevé en el Artículo 9.8. Redeterminaciones de Precios del Pliego de Condiciones Generales "El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones, alcances y modalidades previstas en el Decreto N° 635/21 (Convalidado por ley N° 15.310, texto actualizado con las modificaciones introducidas por el decreto 970/21 y 245/22) y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables al ORGANISMO (...)", y atento lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la RESO-2024-73-GDEBA-MHYDUGP, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por dicha norma.

Consulta N° 10: *Solicitamos una prórroga de 20 días hábiles, para la presentación de nuestra oferta, a fin de realizar un estudio más detallado.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

EX-2022-16166058-GDEBA-DPTDIV.

abr. 24 v. abr. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 17 de mayo del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$5.236.900.509,13. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 16 de mayo de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 10 de mayo del 2024.

Nº de expediente: EX-2023-38306964-GDEBA-DPTLMIYSPGP

abr. 25 v. may. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 545 de fecha 18 de abril 2024, para Contratar Prestación del Servicio de Limpieza con Provisión de Insumos para el Departamento Zonal III Ensenada de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$33.286.680, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 3 de mayo de 2024 en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de las propuestas: Día 6 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente electrónico EX-2024-08480067-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 26 v. abr. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**

Licitación Pública N° 98-4/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 98-4/2024, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 30 de abril de 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente interno N° 098/54/2024.

abr. 26 v. abr. 29

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0251-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario de Oficina, para el Año 2024.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación para la Provisión, Instalación y Servicio de Soporte de Máquina Enfriadora de Agua -Chiller-, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII - Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2024-13197920-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 17 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 22/24.

Número de expediente: EX-2024-3976189-GDEBA-DPTAAARBA.

abr. 26 v. abr. 29

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 115/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 115/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Generador Cardiodesfibrilador VVIR y Otros, solicitado por el Servicio de Cardiología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata, piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Ocho Millones con 00/100 (\$278.000.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-765-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
EX-2024-07537388-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

abr. 26 v. abr. 29

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 116/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 116/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Factor VIII, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$243.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-764-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
EX-2024-09957445-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

abr. 26 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Locación de un Plan Integral de Descontaminación, Compactación de Automotores, Motovehículos, Maquinarias, Autopartes y Chatarras, dados de baja del patrimonio municipal; estimando sobre la base total de 136 (ciento treinta y seis) vehículos, un total aproximado de 190.000 (ciento noventa mil) kilogramos de chatarra ferrosa existente.

Vigencia del contrato: 120 (ciento veinte) días corridos (que podrán ser prorrogables mediante acuerdo entre las partes) a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación, o hasta el procesamiento y compactación de todos los vehículos en condiciones de rezago, lo que fuere anterior.

Garantía de la propuesta: \$665.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil) por el término mínimo de 60 días hábiles.

Opciones de modalidades para constituir garantías:

- Fianza bancaria.
- Póliza de seguros de caución.
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.

Apertura: 21/05/2024. Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$13.300,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5064-S-2023

abr. 26 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Hidráulica en los barrios Villa Mónica Nueva y Mayol.

Ubicación: Calle Río Dulce entre calles Picheuta y Río Turbio.

Presupuesto oficial: \$156.885.732,00.

Capacidad técnica: \$156.885.732,00.

Capacidad financiera: \$954.388.203,00.

Plazo de ejecución: 60 días.

Plazo de conservación de obra: 365 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 21/05/2024. Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$78.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente nro. 4037-1193-S-2024.

abr. 26 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Oxígeno, Alquiler y Prueba Hidráulica de Tubos y Mantenimiento de Centrales instaladas con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 21 de mayo de 2024 Hora: 13:30 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$47.604.054,88.

Consulta del pliego: Hasta el 17 de mayo de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 20 de mayo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 17 de mayo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2024-953-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 111 Dígito 5 Año 2024 Cuerpo 1.

abr. 26 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Especialidades Medicinales.

Fecha apertura: 21 de mayo de 2024, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$18.544.- (Son Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1750/INT/2024.

abr. 26 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pintura Vial y Látex.

Fecha apertura: 21 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$30.194.-, (Son Pesos Treinta Mil Ciento Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (alfafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1890/INT/2024

abr. 26 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 54/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Carga de Garrafas.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.213 (son Pesos Veintiún Mil Doscientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2298/INT/2024

abr. 26 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024. Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para Poda, Forestación y Mantenimiento de Árboles.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintiséis (26) de abril de 2024 y hasta el día nueve (9) de mayo de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80, 2º piso, Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900-interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Quince Mil Doscientos con 00/100 Cvos.- (\$54.115.200,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día trece (13) de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2º piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1506/2024

abr. 26 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Alimentos para Carentes.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintiséis (26) de abril de 2024 y hasta el día nueve (9) de mayo de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80, 2º piso, Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900-interno: 1214.

Presupuesto oficial: Sesenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Cvos.- (\$63.536.150,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día trece (13) de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2º piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1508/2024

abr. 26 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Colocación de Medidores de Agua.

Presupuesto oficial: \$30.400.000.

Apertura: 15 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 418/2024.

abr. 26 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 8/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Finalización Centro de Desarrollo Infantil - Ezpeleta Este.

Presupuesto oficial: \$115.575.120,53. (Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 53/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 07/05/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 08/05/2024

Fecha de apertura de ofertas: 09/05/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con

00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 7 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/04/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 26 v. abr. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.353

POR 2 DÍAS - Objeto: Actualización de Solución de Telefonía IP.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 16/05/2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/05/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/05/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.317.

abr. 26 v. abr. 29

MINISTERIO DE GOBIERNO

Procedimiento Abreviado N° 31-7372-PAB24

POR 1 DÍA - Objeto: Este procedimiento tiene por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Once (11) Centrales Telefónicas afectadas al día de la fecha al uso, por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de interconectar telefónicamente reparticiones y organismos que lo componen, según Especificaciones Técnicas y Anexo I - Listado centrales Legacy.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 20/100 (\$33.882.226,20).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 7 de mayo del corriente año a las 11:00 horas.

Se deja constancia que la presente contratación contempla visita a las instalaciones los días 30 de abril y 2, 3 y 6 del mes de mayo.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2024-117-GDEBA-DGAMGGP.

Expediente: EX-2024-10632857-GDEBA-DSTAMGGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Contratación Menor N° 9/2024

POR 1 DÍA - Contratación Menor N° 09-2024. Repartición: Consejo Escolar de Magdalena - Dirección General de Cultura y Educación.

Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta) para el Traslado de Alumnos (Mayo-Dic. 2024).

Monto presupuestado: \$232.742.728,00.-

Valor del pliego: \$80000.- (ómnibus y minibús); \$60000.- (Combi y tipo kangoo o similar); \$60000.- (taxis y remises).-

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 el 26 y 29/04/24. De 8 a 13 horas.-

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 30 de abril de 2024, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351

Fecha de apertura de ofertas: 30 de abril de 2024.- Hora: 12:00

Expediente Interno N° 064-47-2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 05/2024 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA 2024.

Apertura: 21 de mayo de 2024.

Horario: 9 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás, distrito San Nicolás.

Expediente interno N° 097-065-2024.

abr. 29 v. abr. 30

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 14/2024
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, Segundo Llamado, que propende la Adquisición Carnes Blancas a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo de 2024, a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veinticinco con Cincuenta Centavos, \$65.572.825,50.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras. Tel.: 0221-4780032.

DISPO-2024-2996-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-43156981-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024 para la Adquisición de Inyectables Uso General, para cubrir el Período de 22/03/2024 al 01/07/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/05/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Uno con Noventa Centavos (\$116.276.201,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-432-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-6366023-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 50/2024 para la Adquisición de Medicamentos Varios para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$157.845.780,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-418-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-9864000-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 51/2024 para la Adquisición de Medicamentos Varios para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito. Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticuatro Millones Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$124.041.234,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-423-GDEBA-HIGAPFMSALGP

EX-2024-9465012-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 117/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 117/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Papel Uso Médico y Otros, solicitado por el Servicio de Esterilización, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Veintinueve con 80/100, (\$63.472.029,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-784-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-12341850-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 118/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 118/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Stent Periféricos, solicitado por el Servicio de Cirugía Vasculuar, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Diecinueve con 84/100, (\$60.341.319,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-776-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-06196031-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 119/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 119/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de

Endoprótesis y Coils, solicitado por el Servicio de Cirugía Vascular, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo del 2024 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$55.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-783- GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-06376439-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 120/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 120/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Endoprótesis y Otros, solicitado por el Servicio de Cirugía Vascular, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo del 2024 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$108.150.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-782-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-07830733-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 19 de Marzo al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$235.200.000,00, (Son Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-435-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-9189170-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Contraste P/Tac-Jeringa Prellenada, para cubrir el Período de 09/04/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Rayos del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/05/2024.

Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100, (\$140.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1186-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-11059466-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrico, para cubrir el Período de 16/04/2024-31/08/2024 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/05/2024. Hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 22/100 (\$47.373.428,22)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1168-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-11930010-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para la Adquisición de Banco de Prótesis, (Bimestral), para cubrir el Período Mayo-Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Traumatología, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiuno con 15/100, (\$55.549.421,15).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-591-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-4293942-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 7/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2024 (Segundo Llamado) para la Adquisición de Cajas para Acondicionamiento de Medicamentos, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P. N° 2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: En letras Pesos Veintisiete Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Cts. (\$27.278.550,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-136-DPIBDTPMSALGP.

EX-2024-891743-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 para la Compra de Medicamentos, para cubrir el Período de Abril/Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$159.570.512,65 (Ciento Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Doce con 65/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-523-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-8486232-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, tendiente a la Adquisición con Provisión de Equipamiento-Medio Interno Gases en Sangre, para cubrir el Período de Abril-Diciembre del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención UPA 3 Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$24.154.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-352-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-3327118-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2464/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipos para Infraestructura Informática (Servidores Municipales).

Presupuesto oficial: \$41.587.407.

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$41.000.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Descartables.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$20.466. (Son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1749/INT/2024

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes por Transporte de Mercadería.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$39.081. (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2094/INT/2024.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Pinturería, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Veintiún Mil Quinientos Noventa y Uno con 40/100 Centavos (\$75.121.591.40), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-70/2024.

Apertura: 21/05/2024, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1127/2024.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Ferretería, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Doscientos Diez Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 33/100 (\$331.210.158,33), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-55/2024.

Apertura: 21/05/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1126/2024.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 1/2024 para la Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Infraestructura que Conforman la Planta Municipal de Procesamiento de Oleaginosas y sus Derivados de Leandro N. Alem.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 15/5/2024 inclusive.

Valor del pliego: \$160.000.-

Valor registro proveedor: \$40.000.-

Fecha de apertura: Jueves 16 de mayo de 2024.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 290/2024.

Expte. N° 4064-4245/24.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias de Desayuno/Merienda para el programa Promoción y fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares, Período de Consumo desde la Fecha de Emisión de la Orden de Compras hasta el 31 de Diciembre 2024, con opción a prórroga por

parte del Municipio por los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2025, solicitado por la Secretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$98.415.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$80.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de mayo de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2024, para la Adquisición de Alimentos a Granel Frescos y Secos, Programa Envión 0-18 por un Trimestre, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2024. Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$43.043.101,80.

Valor del pliego: \$47.347,41 .

Consulta de pliegos: Entre los días 13 al 15 de mayo de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 16 al 20 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11674/24.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Diez (10) Respiradores con destino al Nuevo Centro de Hemodinamia.

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00 (Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de mayo del año 2024 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 17/05/2024 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0017419/2024.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 15/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de 2.430 Toneladas de Material Asfáltico y 24.300 Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, para distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$680.400.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$680.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de mayo del año 2024 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 21/05/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0018226/2024.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Juegos Infantiles con destino a la Subsecretaría de Espacios Verdes.

Presupuesto oficial: \$122.583.613,00 (Pesos Ciento Veintidós Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Trece con 00/100).

Valor del pliego: \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de mayo del año 2024 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 22/05/2024 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0018099/2024.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Explotación de la Unidad Fiscal Frigorífico Municipal Tornquist año 2024.
Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 6 de mayo hasta el día 17 de mayo de 2024 inclusive de 8 a 12 hs.
Valor del pliego: \$270.000,00.-
Apertura de sobres: 23 de mayo de 2024 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.
Expediente N° 174/2024

abr. 29 v. abr. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 5.357

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Impresoras de Línea de Caja
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 26/04/2024 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 13/05/2024 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: \$542.700.-
Fecha tope para efectuar consultas: 06/05/2024.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 12/05/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.352.

abr. 29 v. abr. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.459

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de Licencias, Soporte Técnico y Mantenimiento de Solución para Auditoría de Reglas y Control de Cambios sobre los Firewalls - ALGOSEC.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 16/05/2024 a las 11:30 hs.
Valor de los pliegos: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 09/05/2024.
Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).
Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.358.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.473

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Bolsines y Sacas.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 17/05/2024 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 10/05/2024.
Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.441.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 18/2024

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicios de Limpieza Edilicia.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de mayo de 2024.

La fecha de apertura es el día 14 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$86.829.600,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019217

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia en sucursales de Los Hornos, City Bell, Ensenada, Berisso, Verónica y Magdalena.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$54.720.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 10 de mayo de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019268 - 10019269 - 10019271 - 10019272 - 10019273 - 10019275 - 10019276 -10019277

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia en sucursales de Maipú, Lavalle, Madariaga, C. Vidal, G. Pirán, Dolores, Villa Gesell y Mar de Ajó.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$46.766.400,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 14 de mayo de 2024.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2024 Construcción de Calles Urbanas de Conexión con el Distribuidor de la Av. 520 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto: \$3.000.000.000 (Pesos Tres Mil Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA, Tel./Fax.: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 04/06/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA
abr. 29 v. may. 2

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM N° 5676

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5676 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión e Instalación de Cenefas-Cartelería Exterior en Sucursales pertenecientes a las zonales CABA Norte, CABA Oeste, CABA Sur, Gran Buenos Aires Oeste y Gran Buenos Aires Sur - Grupo I.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 17/05/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310- (1036) -Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

abr. 29 v. may. 3



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - **TECHEIRA LILIAN ALDANA**, DNI 39.810.054 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Abril de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Claypole**. **HUANG LIFANG**, DNI 95152159, vende y transfiere fondo de comercio rubro autoservicio de productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, sito en calle Alsina 4212 de la localidad de Claypole, partido de Alte. Brown, a Yang Bin, DNI 96143144 con domicilio en Alsina 4276 localidad de Claypole, partido de Alte. Brown, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez. Abogada.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. Se hace saber que **HORACIO ARASAKI** CUIT 20-08351308-0 transfiere a Jaqueline Mariel Arasaki CUIT 27-33850451-4 el comercio "Farmacia Arasaki" sito en Av. Tte. Pte. Perón 170 F. Varela N° de Legajo Municipal 21.552. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Jaqueline Mariel Arasaki DNI 33.850.451. Horacio Arasaki DNI 8.351.308.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. **YESICA ANABELA DE JESUS** (CUIT 27-26942549-6) transfiere a Rapi Natural S.R.L. (CUIT 30-71836365-5 compuesta por sus socios Yesica Anabela de Jesus y Sastre Antonio Alfredo), sito en Alvarado N° 217 Ramos Mejía con rubro venta y fraccionamiento de productos dietéticos y legumbres, reclamos de Ley en el mismo. Jesica Anabela De Jesus DNI 26.942.549. Vendedor. Jesica Anabela De Jesus DNI 26.942.549. Socio Gerente. Comprador. Sastre Antonio Alfredo DNI 24.313.912. Socio Gerente. Comprador.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. **MIRTA HAYDEÉ MENUTO** DNI N° 12.916.899., cede/transfiere el fondo de comercio de despacho de pan y cafetería del local sito en Bvard. Buenos Aires 498, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 26876/17, a "Dulce Lugar S.R.L." con CUIT 30-71832200-2. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Dr. Alberto Pedro Chinellato, abogado, T° V F° 213 CAM, comunica que el Sr. **LUIS MARCELO GALATI**, DNI 16.273.371 transferirá el establecimiento del rubro Peluquería, sito en Belgrano 199 1° B UF 6 Morón, pcia. de Bs. As. a favor de Zulma Liliana Suárez, DNI 14.167.545. Reclamos y oposiciones de Ley en Cabildo 311 de la ciudad de Morón. Morón, 9 de abril de 2024. Zulma Liliana Suárez, DNI 14.167.545. Luis Marcelo Galati, DNI 16.273.371.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. **SALVO ARIEL DAVID**, CUIT 20-37398757-4; prop. comercio, venta por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas; productos alimenticios, domicilio 16 N° 738, de localidad y partido de Balcarce, pcia. Bs. As. vende y transfiere fondo de comercio a Cooperativa De Trabajo Biomas LTDA.; CUIT 30-71807773-3. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Salvo Ariel David, 37.398.757; Moller Kent Denis Stanley, 34.488.920, Presidente. Juana M. Ganzarain, Notaria.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Temperley**. **LOBIZÓN S.R.L.** CUIT 30-71555485-9 representada por Socios Gerentes: Hernan Anibal De Battisti, DNI 27.689.734 y Maximiliano Ausilio, DNI 27.737.777, comunica que, vende y transfiere, su negocio de Canchas de Fútbol 5, buffet, venta de bebidas con y sin alcohol nombre fantasía Canchas Lituania sito en Lituania 490, esquina Quilmes, Temperley (E), pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; a Mariana Lorena Echegaray, DNI 23.178.161; Reclamos y oposiciones de Ley en Mariano Boedo 1236, Dpto. 2ª, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; a los 9 días de abril del 2024. Hernan Anibal De Battisti, DNI 27.689.734. Maximiliano Ausilio, DNI 27.737.777. Mariana Lorena Echegaray, DNI 23.178.161.

abr. 25 v. may. 2

POR 3 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. Se hace saber que los Sres. **ELISABETH STELLA MARIS FAILO**, argentina, nacida el 6 de septiembre de 1940, soltera, Documento Nacional de Identidad 3.912.308, CUIT 27-03912308-2, domiciliada en Juana Azurduy 2170, piso 7mo. "A", CABA, Guillermo Máximo Failo, argentino, nacido el 29 de julio de 1951, Documento Nacional de Identidad 10.111.292, CUIT 20-10111292-7, casado en primeras nupcias con Silvina María Espouey, domiciliado en Aconquija 1453 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y Cristián Ricardo Failo, argentino, nacido el 11 de mayo de 1954, Documento Nacional de Identidad 11.299.782, CUIT 20-11299782-3, casado en primeras nupcias con Andrea Inés Taboada, domiciliado en Beltrán 898, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, socios de "Colegio Arrayanes de Elisabeth Failo y Otros Sociedad de Hecho", propietaria del Colegio Arrayanes Nro. DIEGEP 3132, Nivel Primario y del Colegio Arrayanes Nro. Diegep 6244 Nivel Secundario, ambos del distrito de Escobar, ceden y transfieren dicha propiedad a Árboles del Sur S.R.L., CUIT 30-65782143-4, domiciliada en Mateo Churich 1007, de la localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfio Garófalo, Abogado, DNI 23.567.386. Apoderado. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Carlos Alfio Garofalo, Abogado.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. FLORENCIA FIGARI, DNI 31974147 domicilio Alberti 2223 4A MDP transfiere Fondo de Comercio sito en Olavarría 2938 Mar del Plata rubros Bebidas, Despensa, Lácteos, Fiambrería a Roberto Luis Alanis, DNI 14315913 domicilio Piedra Buena 1755, MDP Reclamos de Ley Dr. Eduardo Arán Lamadrid 3114 MDP. Florencia Figari, DNI N° 31.974.147; Roberto Alanis, DNI N° 14.315.913.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Benavidez. ROMINA NOEMÍ DOMÍNGUEZ, CUIT 27-31585980-3 transfiere a Silvina Laura Ybarra, CUIT 27-29489380-1 el fondo de comercio del rubro Carnicería y Ventas de Productos de Granja, sita en avenida Alvear 2324, Benavidez, partido de Tigre. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Romina Noemí Dominguez, CUIT 27-31585980-3; Silvina Laura Ybarra, CUIT 27-29489380-1.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CHEN YU, DNI 94.019.020, vende y transfiere a favor de Chen Guoen, DNI 96.314.735, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 554 N° 370 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Chen Yu, 94.019.020; Chen Guoen, 96.314.735.

abr. 26 v. may. 3

POR 3 DÍAS - Virrey del Pino. Se hace saber que LUCIO MARTIN MINABERRIGARAY, DNI 26692177 domiciliado en Basavilvaso 405 Cañuelas, conforme a la partición de bienes presentada con Juan Francisco Larre DNI 35860483 domiciliado en Bartolomé Solom 1191 de González Catán en la sucesión "González María Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial La Matanza, recibe el 100 % en carácter de heredero del Instituto Educativo Mercedesitas, DIEGEP 6059-6270-8056, Nivel Inicial - Primario - Secundario, ubicado en Bordoy 4644 y Juan M. de Rosas 21561 de Virrey del Pino. Reclamos de Ley en el mismo. Virrey del Pino, 19 de abril de 2024. Lucio Minaberrigaray, DNI 26692177, Receptor; Juan Francisco Larre, DNI 35860483, Transmitente

abr. 29 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Reja. LORETI EMILIO e HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la calle Av. Libertador 869, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-35041/L/1985, cuenta de comercio N° 5950. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Gustavo A., DNI 17265861; Loreti Emilio, DNI 4911298, Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Reja. LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el fondo de comercio de rubro Pinturería con domicilio en la calle Bmé. Mitre 642, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-17686/L/1993, cuenta de comercio N.º 991. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Gustavo A., DNI 17265861, Loreti Emilio, DNI 4911298; Loreti Fernando E., DNI: 20593066, Socio Gerente Titular.

mar. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Reja. LORETI EMILIO, DNI N° 4911298, CUIT N° 20049112980, domicilio en Maipú 1341, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-25494-L-1989, cuenta de comercio N° 8095-2. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI 4911298; Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. TAMARA MILAGROS DIEZ SAEZ, CUIT 27-41332940-5 transfiere el 100% del Fondo de Comercio de actividad y rubro Elaboración de Productos Alimenticios Frescos y Congelados de Pescado y/o Pollo sito en San Salvador 3259 y San Salvador 3275 Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., a Rebozados El Shaddai MDQ S.A., CUIT 30-71738978-2. Reclamo Ley en el mismo domicilio. María Laura Sanchez. Contadora Pública.

mar. 29 v. abr. 6

CONVOCATORIAS

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 18/5/2024, 10 hs., en Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del balance general y resultados al 31/12/2022.
- 4) Consideración del balance general y resultados al 31/12/2023.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría, y se convoca en 1º y 2º convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art.18 est.). Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Reforma del art. décimo tercero del Estatuto Social, el texto vigente: *"Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la sociedad" será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria".*
- 10) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 11) Ampliación Club House, proyecto actualizado. Estimación presupuestaria. Financiamiento.
- 12) Tecnología de Seguridad, proyecto instalación de cámaras internas. Financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del 1 de mayo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 13 de mayo de 2024 a las 10 hs., en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivos por la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de los resultados no asignados y la retribución al Directorio, aún en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la ley 19550. Designado según instrumento privado ACTA de Asamblea de fecha 29/11/2022.

Orlando Juan Deleglise - Presidente.

"Soc. no comp. en el art. 299". Paula Garibaldi, Escribana.

abr. 23 v. abr. 29

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540, Carapachay, partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

3º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

4º) Elección de Directores titulares y suplentes.

5º) Elección del Órgano de Fiscalización.

6º) Retribución al Directorio (art. 261, Ley 19.550).

Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes. Ruben Osvaldo Pino, Presidente; María Victoria Muller, Abogada.

abr. 24 v. abr. 30

IÑAKE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2024, a las 17 horas, en calle Coronel Pringles N° 86 de Daireaux, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos que cita el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus mod. Por ejerc. económ. finalizado el 31/12/2023.

2) Monto de retrib. del Dir.

3) Dist. de utilidades.

4) Consideración del destino a asig. al resultado del ejerc. económ. N° 15 finalizado el 31/12/2023.

5) Desig. de dos acc. para redactar y firma el acta e as.

María Laura García, Pres., Direc. Ignacia Erramouspe, Notaria.

abr. 24 v. abr. 30

DON DELFOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 13-5-2024 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Bs. As., a los accionistas de Don Delfor S.A. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Considerar doc. art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-12-2023.

2) Considerar resultados y remuneración del directorio -exceder el 25 %.

4) Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

abr. 24 v. abr. 30

FELICIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 25/5/2024, 13 hs., en Ruta 226 Km. 24,5, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Informe motivo llamado fuera de término.

3) Consideración balance y resultados al 31/5/2021.

4) Consideración balance y resultados al 31/5/2022.

5) Consideración balance y resultados al 31/5/2022.

6) Renovación autoridades.

Los accionistas se acreditarán para la asamblea s/art. 238 L.S. depositando las acciones en secretaría. Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria para 1 hora después de la 1a., cualquiera sean los accionistas ptes. (art. 18 est.) Soc. no comprendida en art. 299 L.S. Mar del Plata, 4/2024. Miguél Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 24 v. abr. 30

SECIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT 30-55639989-8). Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de mayo de 2024, en primera convocatoria, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria, a las 15:00 horas, en la calle Av. Mosconi 980, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2023;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2023;
- 7) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Autorizaciones. Designado según instrumento privado designación de autoridades de fecha 3/11/2020. Registro *** Luis Andrian Manini, Presidente. No se encuentra comprendida en el artículo 299 LSC.
Patricia Ferrer, Abogada.

abr. 25 v. may. 2

DON DELFOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20-5-2024 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares pcia. de Bs. As. a los accionistas de Don Delfor S.A. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Renovación total del Directorio por tres ejercicios.
- 3) Asuntos Varios.
- 4) Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

abr. 25 v. may. 2

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Directores titulares y suplentes clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de Director titular y suplente Clase "D" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 11- Reforma del art. Noveno del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público o con firma certificada, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad" será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder especial o general otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Sin perjuicio de lo señalado, el mandato también podrá ser conferido mediante comunicación fehaciente a la Sociedad, remitida por carta documento o telegrama".
- 12- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. Informe sobre el estado de avance del Master Plan para ampliación de instalaciones sociales y deportivas.

13- Informe del desarrollador sobre estado de avance de escrituración de parcelas residenciales. Informe de situación sobre el puente del Complejo Residencial.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/5/2024 en Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Convocatoria Fuera de Término
 - 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-12-2023.
 - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Contador Público, Mariano S Rissone.

abr. 25 v. may. 2

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 y art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y su distribución;
- 4°) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5°) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
- 7°) Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 8°) Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 17 horas hasta el día 6 de mayo de 2024. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 25 v. may. 2

CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2024 en la sede social de calle 87 N° 4250 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de termino.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio

cerrado el 31/12/2023.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Renovación y designación de un Director Titular y un Director Suplente; y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.

Julio Cesar Braña, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2024 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7- Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9- Obras en área deportiva. Su financiamiento.
- 10- Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 5.4.4 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: *"4.2. El importe de las sanciones pecuniarias será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) o el equivalente a 50 litros de nafta súper, el que resultare superior, y un máximo de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) o el equivalente a 1.000 litros de nafta súper, el que resultare superior, por infracción. El precio de la nafta será el vigente en la estación de servicio YPF de la Localidad de Nordelta"; "5.4.4. Apelación: Las suspensiones superiores a treinta días y sanciones pecuniarias superiores al equivalente a 100 litros de nafta súper aplicadas por Tribunal de Disciplina en la substanciación de un sumario, podrán ser apeladas ante el Directorio, mediante escrito que deberá interponerse y fundarse dentro de los diez días corridos de la notificación. El Directorio podrá confirmar o disminuir la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina, pero no podrá agravar la situación del apelante".*

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 29 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 25 v. may. 2

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. CUIT 30-54221956-0 a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 2024 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la ley de sociedades comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración
- 3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales

El Directorio.

Asensio Diego Fernando, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un Director titular y un suplente clase "D".
8. Ratificación de la reforma de la cláusula 46° del Reglamento del Estatuto, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: *"Cuadragésimo Sexta: Los accionistas Clase "A" y Clase "D" propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tienen derecho de uso de los espacios comunes e infraestructura deportiva y de esparcimiento que se encuentre dentro del Complejo Yoo, debiendo asumir el costo de mantenimiento de los mismos a través de las liquidaciones mensuales de expensas. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimoprimer punto (ii), los accionistas Clase "D" activos podrán hacer uso de la infraestructura deportiva ubicada en el Club de Tenis del barrio, debiendo notificar en forma fehaciente al Directorio de tal decisión. El sector destinado como bajada náutica del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5, será de uso de los accionistas Clase "A" y Clase "D", en la forma que determine oportunamente el Directorio considerando la manera en la cual se ejecuten las respectivas instalaciones y su afectación de superficies".*
9. Ampliación acceso vehicular, 2da. etapa. Financiamiento.
10. Proyecto de cerramiento de terraza del house área gimnasio para actividades deportivas.
11. Proyecto de ampliación de cámaras internas. Su financiamiento.
12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 30 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30716426838 - Se convoca a los accionistas de Desarrollos Inmobiliarios BIG S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria para el 16 de mayo de 2024, en la sede social sita en Lavalle 865 Piso 1 Quilmes, pcia. de Bs. As. a las 08:30 hs. en primera convocatoria y a las 09:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Causas Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Flujo de Efectivo, Notas del Ejercicio N° 5, terminado el día 31/12/2023.
- 4- Destino del Resultado del ejercicio.
- 5- Honorarios de Directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnicas administrativas.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 11 a 12 hs.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.- Valeria C. Maran, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda n° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 24 de

mayo de 2024, a las 17:00 horas para tratar el temario del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término (Art. 234 LGS).

Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades, N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2023.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LSC.

Sexto: Tratamiento y consideraciones respecto al órgano de administración de la sociedad: determinación de la cantidad de Directores y elección de los mismos - arts. 8 y 9 del Estatuto Social y 234 y 255 LGS.

Sociedad no comprendida en el art. 299, LGS N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del orden del día ya se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

abr. 26 v. may. 3

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 n° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.

2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.

4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 26 v. may. 3

ASOCIACIÓN MUTUAL 30 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CARLOS CASARES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual 30 de Noviembre del Centro Empleados de Comercio de Carlos Casares convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 31 de mayo de 2024 a las 20 hs. en primera convocatoria, y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse en la sede social de Avda. San Martín N° 512 de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un Presidente, un Secretario y dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Razones por la que se convoca fuera de término.

3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memorias e Inventarios correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023.

4) Ratificación de lo actuado por los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora hasta el presente.

5) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por el término de dos años.

Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 11 DE NOVIEMBRE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señores Asociados de la Asociación Mutual del personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de Noviembre. De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea Ordinaria de Asociados para el 31 de mayo de 2024, a las 17:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 3 N° 467, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.

2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente.

- 3) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2019.
 - 4) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2020.
 - 5) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021.
 - 6) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2022.
 - 7) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2023.
 - 8) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2019, por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2020, por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021, por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2022 y por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2023.
 - 9) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2019, por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2020, por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021, por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2022 y por el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2023.
 - 10) Renovación de autoridades de la Junta fiscalizadora por vencimiento de mandatos.
 - 11) Consideración del cambio de domicilio de la sede de la mutual dispuesta por acta de Consejo directivo del 30-11-2022.
- Nota Importante: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Abogado Walter Fabián Villagra.

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Con la sola intención de preservar el interés social, se comunica a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires S.A., que el Directorio ha dispuesto: a) Dejar sin efecto la Asamblea Ordinaria, citada para el día 26/04/2024, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30, respectivamente, en Almafuerde 68, Junín, provincia de Buenos Aires. b) Iniciar las acciones legales correspondientes, a los efectos de que se pueda confirmar la legitimidad de las disposiciones estatutarias que establecen los requisitos necesarios para ingresar como accionista de la sociedad y el cumplimiento de dichas disposiciones, por parte de la Srta. Clarita Torres, heredera del Sr. Marcelo Javier Torres. Federico P. Tobal, Presidente del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Con la sola intención de preservar el interés social, se comunica a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. que, por reunión de Directorio del día 22/04/2024, se ha dispuesto:

- a) Dejar sin efecto la Asamblea Ordinaria, citada para el día 30/04/2024, en 1ra y 2da convocatoria, simultáneamente, a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín, provincia de Buenos Aires.
- b) Iniciar las acciones legales correspondientes, a los efectos de que se pueda confirmar la legitimidad de las disposiciones estatutarias, que establecen los requisitos necesarios para ingresar como accionista de la Sociedad y el cumplimiento de dichas disposiciones, por parte de la Srta. Clarita Torres, heredera del Sr. Marcelo Javier Torres. Linguido Luis Alberto. Presidente del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE INFORMÁTICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AFINES MUNICIPALES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señores Asociados de la Asociación Mutual de Informática, Medios de Comunicación y Afines Municipales: De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea Ordinaria de Asociados para el viernes 31 de mayo de 2024, a las 17:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 3 N° 467, de la ciudad de la Plata, provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2011.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2012.

- 5) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2013.
 - 6) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2014.
 - 7) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2015.
 - 8) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2016.
 - 9) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2017.
 - 10) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018.
 - 11) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019.
 - 12) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020.
 - 13) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.
 - 14) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022.
 - 15) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2023.
 - 16) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2011, del 2012, 013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
 - 17) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2011, del 2012, 013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
 - 18) Consideración del cambio de domicilio de la sede de la mutual dispuesta por acta de Consejo directivo del 01-12-2022.
- Nota Importante: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Walter Fabián Villagra, Abogado.

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Espeche n° 796 de Bahía Blanca, para el día 27 de mayo de 2024 a las 09.00 horas en primera convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
 - 2) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.-
 - 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.-
 - 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión de los Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023; art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
 - 5) Elección y composición del Directorio, en los términos del art. 255 de la Ley 19.550, por vencimiento del plazo del actual mandato.
 - 6) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Gismondi, Presidente.

abr. 29 v. may. 6

FARO BELÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17-05-2024 a las 10 horas, en el domicilio social: Maestro Lima número 3005, Victoria, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para

tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

4º) Gestión del Directorio y su remuneración.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837; Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 342 - Fº 54.

abr. 29 v. may. 6

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18/05/2024, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023, y comparativa con la del ejercicio anterior;

3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2023, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;

4) Designación de dos accionistas escrutadores;

5) Determinación del número y elección de Directores;

6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

7) Ratificación. Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes.

Art. 243 Ley 19550. No comprendida art. 299, Ley 19550. El Directorio. Oscar Robles, Presidente; Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

abr. 29 v. may. 6

MÁS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Más Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2024, a las 15 horas, en la sede de calle 25 de mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de Directores Titulares y Suplente por el término de tres ejercicios.

2.- Autorizaciones para las inscripciones correspondientes en la D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires.

3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no Comp. en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos Diego Berteri, Abogado.

abr. 29 v. may. 6

MADINBO Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 01/288.966 - Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 de mayo de 2024 en calle 53 N° 1093 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Lectura del acta de Asamblea Ordinaria celebrada los días 3/4/2018, 13/3/2019, 10/3/2020, 2/3/2021, 10/3/2022 y 10/3/2023.

3.- Ratificación o rectificación de las Asambleas Ordinarias N° 1, 3, 4, 5, 6 y 7 celebradas los días 3/04/2018, 13/3/2019, 10/3/2020, 2/3/2021, 10/3/2022 y 10/3/2023.

La sociedad no esta comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550.

Nicolas Boccabella. Presidente.

abr. 29 v. may. 6



MANIVI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 08/03/2024, y su aceptación por acta de directorio del 08/03/2024 y renuncia por acta de directorio del 11/01/2024 se designó como Presidente al Sr. Abel Jesus Oscar De Luis, DNI 22.915.982, dom. Rawson 4298, y Dir. Sup. a la Sra. Carla Edith Ledesma, DNI 25.785.898, Rawson 4298. Presidente Abel Jesus Oscar De Luis.

FORTTIA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 33 del 19/4/2024, folio 99, Reg. 81 Gral. Pueyrredón, Forttia S.R.L. cambia denominación a Forttia Servicios Industriales S.R.L. Mar del Plata, abril de 2024. Cristina Andrea Melone, Notario.

EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS QUIQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se deja constancia de que Equipamientos y Accesorios Quique S.R.L. tiene el 04-12-2024 como fecha del instrumento constitutivo. Antonella Alejandra Rosato, Abogada Autorizada, T15, F653, CAM.

GOOD FISH S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70935934-3. Por acta de Gerencia N° 57 del 11/01/2024 se cambia el domicilio de sede social a Av. Juan B. Justo N° 50 - 6° A, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

MOTTA - ROBLEDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Aclaratoria del 22/2/2024. Se Reformo el artículo octavo: Mora en la Integración. María Cecilia Sacoski, Notaria.

FRIGORÍFICO LO DE ENRIQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 15/4/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente: El presidente Pablo Raul Mansur renuncia a su cargos. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Matias Enrique Platania, DNI 27.146.048, CUIL 20-27146048-2, dom. Lebensohn N° 69, localidad de Bernal, partido Quilmes, Bs. As.; y Dir. Sup.: Maria Fernanda Platania, DNI 30.719.129, CUIL 27-30719129-1, dom. Lebensohn N° 69, localidad de Bernal, partido Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

CUASI LISTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Mayra Sabatini Leon, nacida el 03/09/1993, DNI 37.978.678, comerciante, con domicilio particular y especial en Dorrego 2526, Olavarría, provincia de Buenos Aires y Alejandro Torres, nacido el 09/09/1993, DNI. 37.847.260, electricista, con domicilio particular y especial en Los Narcisos 1829, Olavarría, provincia de Buenos Aires. Ambos argentinos y solteros. Constitución: Instrumento privado del 28/02/2024. Denominación: Cuasi Listo S.R.L. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades, en el país o en el extranjero: A) Comerciales: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semi-elaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta, en la localidad de radicación o poseer sucursales; B) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de establecimientos agrícola-ganaderos realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas en establecimientos propios o de terceros; explotación de campos, incluyendo reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina y equina; la compra, venta, consignación, exportación e importación, distribución, depósito, acopio, empaque y comercialización de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. C) Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, administración, construcción de obras públicas y privadas: edificios urbanos y rurales, locales y galerías comerciales, oficinas, se incluye la construcción de toda clase de edificios cualquiera fuere su destino. Administración de consorcios y locaciones. D) Financieras: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$1.000.000 Dirección, Administración y representación: 1 o más socios. Socia Gerente: Mayra Sabatini Leon. Cierre de ejercicio: 31/08. Sede Social: Dorrego 2526. Celia B. Boschi, Contadora Pública.

CAMPOS - DELGADO EDICIONES JURÍDICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L por instrumento privado el 01/02/2024. Campos - Delgado Ediciones Jurídicas S.R.L. y anexo el 17/04/2024 1) Delgado Leonel Alberto Ricardo, arg., nac. 13/11/1978, com., solt. hijo de Cascella, Cayetana y Ricardo Delgado, DNI 26.769.802, CUIT 20-26769802-4 y Campos, Jesica Elizabeth, arg., nac. 20/04/1989, com., solt. hija de Gomez Zanches Leonarda y Campos, Jose Carlos, DNI 34.391.900, CUIT 27-34391900-5. Ambos con dom. en Calle Av. San Martín 228, de localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha 01/02/2024. 3) Campos - Delgado Ediciones Jurídicas S.R.L. 4) Dom. Esp. Calle Av. San Martín 228, de localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros contratados o asociados a terceros, las siguientes actividades: La edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de libros, revistas y demás impresos unitarios por cuenta propia y/ o ajena sea en formato papel o digital. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.. 6) 99 años.7) Cap social \$120.000, Adm a cargo de la gerencia 50 % Sr. Delgado, Leonel Alberto Ricardo y 50 % Sra. Campos, Jesica Elizabeth. 8) Domicilio legal y sede social en calle Av. San Martín 228, de localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. Delgado Leonel Alberto Ricardo, Abogado

MIÑOLA Y ASOCIADOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Juan Carlos Miñola, empresario, 01/03/1965, DNI 17.210.342, casado, Mitre 132; Luciano Emanuel Miñola, empresario, 27/09/1991, DNI 36.484.368, casado, 25 de mayo N° 571; Gabriela Soledad Miñola, docente, 12/12/1993, DNI 37.871.066, soltera, 9 de Julio N° 525 y Martín Osvaldo Canales, martillero, 23/10/1986, DNI 32.815.004, casado, Castelli 486; todos argentinos, de loc. y pdo. de Rauch; 2) 05/04/2024, 4) Alberti 122 loc. y pdo. Rauch; 5) A) Consignataria de Hacienda; B) Mandatos; C) Actividad agropecuaria; D) Servicios Inmobiliarios; E) Servicios de transporte: de ganados en pie y general de cargas, F) Servicios Agrícolas; G) Servicios: de administración, asesoramiento y gestión agropecuaria; H) Frigorífico. 6) 99 años d/contratos, 7) \$20.000.000; 8) Gtes. Juan Carlos Miñola por tiempo indet., Fisc. Art. 55; 9) 30/06. Dra Vanesa López Inguanta, Abogada.

EXPOSICIÓN BANFIELD S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 6/11/23 2) Designa Presidente: Matilde Nachemovich, DNI 6.486.370 y D. Suplente: Alejandro Fabian Mondrzak, DNI 16.245.046, ambos con domic. especial en Maipú 227, Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

VORNOS BINARY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 374 del 18/04/24. Not. Di Lello Jorge Daniel, Registro Notarial N° 698 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Accionistas: "Fideliter S.A.", inscrita en la Inspección General de Justicia el 23/07/1987 bajo el número 5174 del libro 104 tomo A de sociedades anónimas con sede social: Tucumán 1, piso 4°, CABA, Rep. Arg. y "Fideicomisos y Mandatos S.A." inscrita en la Inspección General de Justicia el 04/07/2000 bajo el número 9382 del libro 11 de sociedades por acciones con sede social: Tucumán 1, piso 4°, CABA, Rep. Arg. Fecha acto Constitutivo: 18/04/24. Denom.: Vornos Binary S.A. Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Sede social: Calle Luis García 695 piso 9° de Tigre, loc. de Tigre, part. de Tigre, prov. de Bs. As. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de 3°, en comisión o asociada a 3° en el país o en el extranjero las siguientes actividades: (i) la gestión de cobranza y pagos por cuenta y orden de terceros; (ii) compra, venta e intermediación de servicios y activos digitales, procesamiento e intercambio electrónico de datos; (iii) el desarrollo de tecnología, elaboración de sistemas, programas y software referentes al procesa-miento electrónico de datos y su comercialización, tanto en el mercado interno como externo; (iv) la participación activa, directa o indirecta en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas de compra, venta y negociación de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. La sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos, pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal; así como también ser representante y/o agente para entidades extranjeras, actuando como punto de contacto en Argentina. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras, o administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Para llevar adelante el objeto descripto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, asociarse con terceros, participar y adquirir participaciones en sociedades, asociaciones y joint ventures, garantizar obligaciones propias y/o de terceros, dar y contraer crédito, ejercer mandatos, fiducias y comisiones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Durac. 99 años. Capital. \$30.000.000. Org. Adm.. Directorio: 1 a 5 DT pudiendo igual o menor DS- por 3 ej. Dir. Tit y Rep. Legal: Ignacio Adrián Lerer, arg., abogado, 07/04/1967, DNI 18285589, CUIT 20-18285589- 9, casado, dom. real: J. E. Uriburu 1054, piso 5°, Dpto. F de CABA. y como Dir. Supl.: María Alejandra Ochagavía, arg., abogada, 16/05/1966, DNI 17998426, CUIT 27- 17998426- 7, casada, dom. real: J. E. Uriburu 1054, piso 5°, Dpto. F de CABA.. Todos con dom. especial en sede social. Fisc.: Art. 55 y 284 LGS. Cierre ejer.: 31/12. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

GOLFERS CLUB 3089 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 109 del 11/4/24. Esc. Rodrigo Franco, Adsc. Reg. 9 Del Pilar. 2) Leandro Miguel Gonzalez, DNI 20555089, 10/9/69, casado, Golfers Golf Club 3075, Manuel Alberti, pdo. Del Pilar, Pcia. Bs. As.; Gabriel Rolando Masle, DNI 15094724, 10/10/61, casado, Golfers Golf Club 2931, Manuel Alberti, pdo. Del Pilar, pcia. Bs. As.; y Pablo Vela, DNI

24497149, 28/2/75, solt., Don Bosco 1499, Compl. Arboris Las Lomas, Edif. Cosmo UF 102B, San Isidro, pcia. Bs. As.; todos arg., comerc. 3) Golfers Club 3089 S.A. 4) Golfers Club 3089, loc. Manuel Alberti, pdo. Del Pilar, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Explot. establecim. comerc. y gastron., tales como restaur., parrillas, confit., bares, helader., desp. bebidas alcohol. y sin alcohol, incluida la elabor. y comercializ. de toda clase de comidas y serv. de lunch, en salones propios. 7) \$30000000. 8) 31/12. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: A cargo del presid. o vicepres., en su caso. Presid.: Leandro Miguel Gonzalez; Director Supl.: Gabriel Rolando Masle. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

RDT DIGITAL MARKETING S.R.L.

POR 1 DÍA - Escr. 7 del 7/3/24. Esc. M. Magdalena Analla de Lopez Cecco, Reg. 425 Mendoza. Se protocolizó Acta Reunión Socio del 12/8/22: amplian el objeto social y reforman art. 4° quedando: Desarr. e implement. de estrat. de comunic. digital. Planif. y comercializ. de pautas en medios electrón., online, redes sociales e internet. Diseño y desarr. de estrat. de comunic. aplic. en nuevas tecnol. Marketing Online. Posicionam. en buscad., public. online, y e-mail marketing, retargeting, o remarketing, affiliate y partnership marketing, alta en buscad. y directorios. Diseño y desarr. de progr. y aplicac. Comercializ. en redes sociales y optimiz. de la herram. de comunic. Desarr. de progr. y herram. de comunic. interna, monitoreo de acciones -webanaly- tics y consult. Public. y market.: Producc. y comercializ. de contenidos artista. y espac. publicit., realiz. de eventos, promoc. y campañas publicit. en radio, telev. y cualq. otro medio de difus., poner a dispos. de empresas y/o partic., personal administr., técnico o artista., config., impres., comercializ. y distrib. de mailing. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, hipot., alquiler, subalq., arrendam., intermed. y admin. prop. inmuebles, ya sean viviendas, locales comerc., galpones, campos y/o inmuebles de cualq. natural., incl. las comprend. bajo el derecho real de prop. horiz., urbanas, suburb. y rurales y todo tipo de oper. inmov., incluy. fraccionam. y posterior loteo de parcelas. Dedicarse a la admin. de prop., propias o de terc. y a proveer serv. de asesoram. y gerenciam. de proy. inmovil. de todo tipo, inclus. como administr. Constituir fideicom. de todo tipo, asumiendo la posición de fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o benef. de fideicomisos constit. de conform. con las nomas que lo regulan. Las activ. que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profes. con tit. habilit. Ezequiel Pinto, Abogado.

CUCK BUILDING S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. 54 del 18/04/2024, Not. Luis E. Manassero Vilar, Reg. 10 San Fernando, pcia. de Bs. As. Denominación: Cuck Building S.R.L. Domicilio: calle Solís N° 1, Barrio Venice Goletas B, depto. 1204, ciudad y partido de Tigre, prov. Bs. As. Socios: Pamela Giselle Arezzi, empresaria, nacida el 03/04/1986, DNI 32216036, CUIT 20-32216036-4, soltera, hija de José Pedro Arezzi y de Liliana Arci, domic. Av. Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón 3451, piso 1°, depto. "a", ciudad y partido de San Fernando, prov. Bs. As. y, Leonardo Eugenio Arezzi, comerciante, argentino, nacido el 12/08/1984, DNI 31181050, CUIT 20-31181050-3, soltero, hijo de José Pedro Arezzi y de Liliana Arci, domic. calle Solís N° 1, Barrio Venice Goletas B, depto. 1204, ciudad y partido de Tigre, prov. Bs. As. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: I) Inmobiliaria: Adquirir, enajenar, administrar, explotar, comercializar y/o urbanizar inmuebles y/o invertir en negocios inmobiliarios en general, incluyendo especialmente el planeamiento, gerenciamiento, desarrollo y comercialización de loteos, complejos edilicios, barrios cerrados, clubes náuticos, clubes de campo o emprendimientos inmobiliarios bajo cualquier otra modalidad. La sociedad no desarrollará funciones de administrador de consorcio en los términos del Artículo 2065 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Constructora: Proyectar, dirigir y construir de todo clase de obras sobre inmuebles propios o ajenos, incluyendo la refacción, restauración o reciclado de los mismos. III) Fiduciaria: Mediante la constitución, promoción y administración de fideicomisos destinados a desarrollar, administrar, comercializar, financiar o garantizar proyectos o inversiones inmobiliarias de cualquier tipo, en especial bajo la modalidad al costo, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Para el cumplimiento del objeto indicado, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Además la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social, afianzar obligaciones propias y de terceros a título oneroso y constituir hipotecas en garantía. Y en general realizar todos aquellas actividades que fueren conducentes a la mejor ejecución de su objeto. No siendo las mencionadas en manera alguna limitativa de las facultades otorgadas por la Ley, sino meramente enunciativas. La sociedad no desarrollará actividades comprendidas en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Las actividades que requieran título habilitante la sociedad las desarrollará mediante los profesionales habilitados en la materia. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil, dividido en doscientos cincuenta (250) cuotas de Pesos Un Mil de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: I) Leonardo Eugenio Arezzi: doscientos veinticinco (225) cuotas, equivalentes a pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000) con derecho a un voto por cuota. II) Pamela Giselle Arezzi: veinticinco (25) cuotas, equivalentes a pesos veinticinco mil (\$25.000) con derecho a un voto por cuota. Plazo: Treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en la D.P.P.J. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 y ccctes. del C.C.yC.N. y 9° del Decreto Ley 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro comercial, ni en fianzas o a favor de terceros, salvo la conformidad de los socios. Los gerentes constituirán por sus funciones las garantías en las condiciones y por los montos que disponen las normas legales vigentes. Cierre de ejercicio económico: 31 de mayo de cada año. Gerente: Leonardo Eugenio Arezzi, DNI 31181050, quien acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Luis E. Manassero Vilar, Notario.

GIMIGNANO S.A.

POR 1 DÍA - Ahora Certaldo S.A. Complementario de Constitución: Por Esc. N° 186 del 16/04/24, Esc. Nora Irma Street R°

15 de Pilar, por observación del registro, se reforma Art. 1 cambiando denominación de Gimignano S.A. a Certaldo S.A. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

REINE WEXFORD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectific. fecha AGO unan. elecc. directorio, 05/03/2024. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

FLORYFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios 22/05/2023 se reforma art. 4 Estatuto. Guillermo Pache, Abogado.

FINCA LA LUNA OLIVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Instrumento privado de fecha 13/03/2024. Instrumento privado de fecha 24/04/2024. Designar como Socio Gerente a: Albornoz Elena Elizabet. Martin Sebastian Romero, Contador Público.

TUNIS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 15/03/2024. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Martin Carlos Santiago, DNI 21430962, Director suplente: Dante Javier González, DNI 24421800. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

FABAISPI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Privado del 25/3/24, se constituyó la entidad denominada Fabaispi S.R.L., con dom. en Dr. L. Chiesa 740, loc. Longchamps, pdo. de Alte. Brown, pcia. Bs. As. Integrantes: Diego Fernando Fassetta, arg., 25/8/74, soltero, hijo de Mauricio Fernando Fassetta y Liliana Paulina Delponti, comerciante, DNI 24.220.053, CUIL 20-24220053-6, dom. en Salta 901, UF 62, loc. Bella Vista, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As.; Liliana Paulina Delponti, arg., 26/11/1948, viuda 1as. nup. de Mauricio Fernando Fassetta, comerciante, DNI 6.251.987, CUIL 27-06251987-3, dom. Rosales 969, loc. Adroque, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. y Modesto Centurion Prieto, paraguayo, 15/6/85, soltero, hijo de Octavio Centurion Britz y Maria Hilaria Prieto, comerciante, DNI 94.304.871, CUIL 20-94304871-2, dom. en Magaldi 1147, loc. Longchamps, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. Objeto Social: a) Agropecuaria: Explotación agropecuaria en todas sus ramas, en campos propios y/o arrendados; cría, recría de invernada de ganado bovino, porcino, ovino, equino y de ovíparos, su reproducción y crianza en sus diversas calidades y razas; b) Comercialización: Distribución, comercialización, compra y venta, mayorista y minorista, de productos de granja; c) Importación y exportación: de toda clase de productos relacionados con su objeto social. d) Inmobiliaria: Construcción, reparación, o demolición de edificios urbanos o rurales. Duración: 99 años. Capital social: \$100000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: La realizarán los socios. Designación del órgano de administración: Se designa como Gerente a Diego Fernando Fassetta, quien constituye domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/3. Mariana De Luca. Contadora Pública.

TEBAK DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Sede 43 N° 1228, loc. y partido La Plata. Alejo H. Costanzo, CPN autorizado.

MAYGON QUÍMICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carina Mayra Español, soltera, empleada, 12/07/1981, Jose León Suarez 295, Don Torcuato, DNI 28.457.762 CUIT 20-28457762-1 y Gonzalo Miguel Brizuela, divorciado, comerciante, 05/07/1980, Jose León Suarez 295, Don Torcuato, DNI 28.330.029 CUIT 20-28330029-4 2) Ins. Privado del 17/04/2024 ante escribano Franco Di Chiara; 3) Maygon Química S.R.L. 4) Sede Social: Jose León Suarez 295, Don Torcuato, pdo. Tigre 5) Objeto: Mediante la elaboración, importación, exportación, compra venta, comercialización y distribución de productos químicos de limpieza, cosmética, tocador, higiene personal y limpieza en general. 6) \$1.000.000. 7) Adm.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Gonzalo Miguel Brizuela; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 31/03 de c/año 10) 30 años. Juan Jose Centurion, C.P.

IBLAVER COMUNICACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - En respuesta a las observaciones de DPPJ se informa: German Verne, domic. 30 e/ 506 y 507 N° 2569, localidad de Gonnet pdo. La Plata, prov. Buenos Aires; Eric Germán Lagorio, domic. 26 N° 293 piso 1° "A" localidad y pdo. de La Plata, prov. Buenos Aires, y Raúl Gastón Ibarra domic. 23 bis N° 2050, de la localidad y partido de Plata, prov. Buenos Aires. Contador Público Jorgelina Grassi.

OBRAS CIVILES LF S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica nombre del socio 1) Luis Aladino Quijon Cerda. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

SUSTEINABLE ECOWORKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 22/04/2024. Socios: Geraldine Johana Lalla, argentina, 21/08/80, DNI 28383627, CUIT 23-28383627-4, soltera, hija de Domingo Ángel Lalla y Gloria María Viviana Montenegro, comerciante, con domicilio en Del puente 26, Barrio La Isla Nordelta, lote 94, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, Bs. As.; y Gloria María Viviana Montemerlo argentina, 21/08/50, DNI 10085032, CUIT 27-10085032-5, casada en primeras nupcias con Domingo Ángel Lalla, comerciante, con domicilio en la calle Del puente 26, Barrio La Isla Nordelta, lote 94, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, Bs. As. 1) Sustainable Ecoworks S.R.L. 2) 99 años 3) Sede social: Av. de los Lagos 3115, Barrio La Isla, lote 94, de la localidad de Nordelta y partido de Tigre, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, pudiendo establecer agencias y sucursales, las siguientes actividades: servicios de recuperación de materiales y desechos no metálicos para la producción de artículos reciclados; compraventa al por mayor y menor de productos intermedios, desperdicios y desechos; compraventa, distribución importación y exportación de artículos plásticos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales y expertos con título habilitante, tanto sea en la República Argentina, como en el exterior. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) \$300.000: 3000 cuotas de \$100 cada una y un voto. Integran 30 % en efectivo que entregan a la Socia Gerente Geraldine Johana Lalla en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Geraldine Johana Lalla 2100 cuotas y Gloria María Viviana Montemerlo 900 cuotas 6) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socio o no, por todo el término de la sociedad 7) 31/12 cada año 8) Gerentes: Geraldine Johana Lalla y Gloria María Viviana Montemerlo, constituyen domicilio especial en Av. de los Lagos 3115, Barrio La Isla, lote 94, de la localidad de Nordelta y partido de Tigre, Bs. As. 9) Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada autorizada.

TOSTADERO PORTO ESPRESO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 325 del 18/4/2024 Boero Lucas Ezequiel, arg., 3/12/85, 38 años, soltero, lic. en sistemas, DNI 31433960, Los Recuerdos 3981, Ituzaingó, pcia. Bs. As.; Matías Miguel Carmona, arg., 15/8/89, 33 años, soltero, empleado, DNI 34705822, Roberto Payró 3135, Castelar, Morón, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Comercial: mediante la compra, venta, al por mayor y menor, distribución, elaboración, almacenamiento, fraccionamiento, importación y exportación de café, té, sucedáneos y extractos de todo tipo, bebidas frutivas y concentrados de todas clases, insumos para la elaboración de té y café y máquinas de café, insumos, vajilla y electrodomésticos relacionados para expender, producir y procesar café y té gourmet, en saquitos y en hebras, y soportes y exhibidores de café, té, en cualquiera de sus formas; B) Industrial: Fabricación, tostado producción, elaboración, envasado, fraccionamiento, embalaje y transporte, de café, tostado, torrado, molienda de café y productos derivados de café, y de té; C) Servicios: Explotación comercial del negocio de bar y confitería Comercial. Capital. \$30.000.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Boero Lucas Ezequiel. Director suplente: Carmona Matías Miguel, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/6 Sede social y domicilio especial directorio designado: Los Recuerdos 3981 localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

MALEVO ASADOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 22/04/2024. Socios: Flavia Lorena Pini, argentina, 2/3/77, DNI 25847098, CUIT 27-25847098-8, soltera, hija de María Cristina Pini madre soltera, comerciante, con domicilio en la calle Sarmiento 5380, Barrio Los Lagos Nordelta, lote 245, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, Bs. As.; y, Saúl Gabriel Zaballo, argentino, 9/11/72, DNI 22982461, CUIT 23-22982461-9, soltero, hijo de Roque Héctor Zaballo y María Dolores Alegre, comerciante, con domicilio en la calle Catamarca 260, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Bs. As. 1) Malevo Asador S.R.L. 2) 99 años 3) Sede social: Av. Agustín García N° 10138, de la localidad de Benavidez y partido de Tigre, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) la elaboración, procesamiento y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de productos alimenticios, helados, postres, comidas preparadas, productos de confitería y panadería, golosinas y bebidas con o sin alcohol; B) la explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, heladería, confitería, pizzería, cafetería, casa de lunch, productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, entregas a domicilio, retiro en local, catering, eventos sociales y corporativos y cualquier otra actividad de la rama gastronómica y actividades afines. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales y expertos con título habilitante. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) \$300.000: 3000 cuotas de \$100 cada una y un voto. Integran 25 % en efectivo que entregan a la Socia Gerente Flavia Lorena PINI en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Flavia Lorena Pini 2400 cuotas y Saúl Gabriel Zaballo 600 cuotas 6) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socio o no, por todo el término de la sociedad 7) 31/12 cada año 8) Gerentes: Flavia Lorena Pini y Saúl Gabriel Zaballo, constituyen domicilio especial en Av. Agustín García N° 10138, de la localidad de Benavidez y partido de Tigre, Bs. As. 9) Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada autorizada.

ERGITTEK Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 31/01/2024 se decide aumentar el capital a la suma \$30.040.000, se transforma a Ergittek Sociedad Anónima, se ref. plazo de duración a 99 años, se cambia fecha cierre ejer. social a 31/12 y se adecua ES. Direc.: e/mín. 1 y máx. 3 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejerc.: Direc. Tit.-Pte.: Rodolfo Ramon Gonzalia, Direc. Supl.: Pablo Matías Iriarte. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

EIT INGENIERÍA Y PROYECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social (Sin Reforma). Por Acta de Reunión de socios del 15 de abril de 2022. Se aprobó el cambio de sede social fijándose la nueva sede en calle Sarmiento N° 1090, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el cambio de sede social no importa modificación de Estatuto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

FI-BER-MEC GBA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Público: 22/4/24. 2) Reforma Art. Tercero: Objeto: Creación transformación y prestación de los siguientes servicios: Espectáculos y graficas. Culturales. desarrollo de software. Gastronómicas. Inversoras y financieras. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieran el concurso público. Inmobiliarias y constructoras. M. Cortes Stefani, Abogado.

AC DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. complementario del 22/04/24 se decidió: 1) Dejar constancia que el correcto nombre del socio es Raul Sebastián Cabaña y no "Cabañas"; 2) Fijar la sede social en calle Caseros N° 2520 de Don Bosco, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; 3) Cambiar la denom. social a "AC 2000 Distribuidora y Producciones S.R.L.". Martina Sarmiento Moro, Abogada, T. LXVIII F. 172 CALP.

FROTLAND S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 38 del 24/04/2024, Reg. 17 pdo. de Tres Arroyos. Gisela Ringeisen, arg., nac. 24/12/1984, DNI 31380987, CUIT 27-31380987-6, Lic. en Economía, cas. 1º nup. reg. comunidad c/Alan Busch, dom. Barrio La Comarca, lote 139 de Gral Pacheco, pdo. Tigre, Bs. As. Thomas Ringeisen, arg., nac. 4/10/1996, DNI 39.910.780, CUIT 20-39910780-7, empleado, solt., hijo de Martha Isabel Donati y Juan Gerardo Ringeisen, sin unión convivencial, dom. Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves. 2) Denominación: Frotland S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves. 4) Objeto: Realizar por sí, por 3º o Asociada a 3º; I) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales. Caza, pesca. II) Servicios Agrícolas: a) Prestar servicios a 3º, de siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento. III) Comercial: Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. c) Maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles. IV) Logística y Transporte: Transporte nacional e internacional, fletes y acarreo, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Inmobiliaria: Adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera: Podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prestatario en los términos art. 5º ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 6) Capital: \$30.000.000 suscriben 3.000 acciones, Nominat, no endosables, Clase A, 5 votos, v\$N 10.000 c/ u. La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25 %). 7) 1 Direc. Tit: Presidente: Gisela Ringeisen. 2º) 1 Direc. Suplente: Alan Busch, arg., nac 1/8/1985, DNI 31827749, CUIT 20-31827749-5. Mandato 3 ejerc. Constituyen dom. Castro Barros 189 de De la Garma. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/ alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre ejercicio 31 de marzo de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Esc. Valeria M.Uria, Reg 17 Ts. As.

ZION LA CAMELERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1. Socios: Cecilia Catherine Melgar Guillermo, DNI N°: 92.924.642, uruguaya, casada en primeras nupcias con Pablo Sebastián Juri, nac. 16/07/1979, Los Pinos N° 561, Lobos, pcia. Bs. As., comerciante, hija de Jorge Roberto Melgar Batalla y Juanita Beatriz Guillermo Machado, CUIT/CUIL N° 27-92924642-5 y Nicole Carolina Juri, DNI N° 43.815.949, argentina, soltera, nac. 30/12/2001, Los Pinos N° 561, Lobos, pcia. Bs. As., comerciante, hija de Pablo Sebastián Juri y Cecilia Katherine Melgar Guillermo, CUIT/ CUIL N°: 20-41560153-1-2; 2. Instrumento Privado: 17/04/24; 3. Zion La Caramelera S.R.L.; 4. Presidente Perón N° 256, Lobos, pcia. Bs. As.; 5. A) Explotación de establecimientos comerciales, B) Comercialización de alimentos, bienes y servicios, C) Elaboración y comercialización de bebidas y productos alimenticios, D) Elaboración y comercialización de bienes, E) Explotación de servicios de bar, restaurante y afines, F) Transporte de cargas a corta, mediana y larga distancia, G- Locación de inmuebles, H) Adquirir en propiedad, I) Mandatos, J) Financieras; 6. Duración: 90 años. 7. Capital Social: \$120.000, integrado por: Cecilia Catherine Melgar Guillermo \$60.000 y Nicole Carolina Juri \$60.000, 8. Administración: Gerente: Nicole Carolina Juri, con domicilio especial

constituido Presidente Perón N° 256, Lobos, pcia. Bs. As.; 9. Beneficiario final: se declaran beneficiarios finales Cecilia Catherine Melgar Guillermo y Nicole Carolina Juri con una participación del 50 % cada uno. 10. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550; -10-Ejercicio: 30-06 c/año. 11. Las actividades financieras que desarrollará la sociedad no incluirán las reguladas por la Ley 21.526. La Plata, abril de 2024. Pablo Federico Hasper, Abogado.

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y acta de directorio, el día 17/04/2024 se procedió a designar el Directorio, quedando conformado: Presidente: Osmar Osvaldo Corbelli, Vicepresidente: Fernando Alfredo Assad, Directores Titulares: Luciano Osvaldo Corbelli, Nicolás Omar Corbelli, Verónica Patricia Assad y Patricia Gladys Allende; Directores Suplentes: Carlos Ezequiel Guerzoni y Juan Carlos Guerzoni; y el Consejo de Vigilancia: por Claudio José Assad, Sebastián Claudio Assad y Ruben Ravettino. Presidente: Osmar Osvaldo Corbelli. Anibal Eduardo Mendia, Contador Público Nacional.

MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-50795084-8. Por asamblea del 20/03/2024, se resolvió designar al Sr. Aldo Adriano Navilli como Director titular y Presidente del Directorio, al Sr. Carlos Adriano Navilli como Director titular y Vicepresidente del Directorio, y al Sr. Ricardo Alberto Navilli como Director titular, por el término de un (1) ejercicio y designar al Contador Marcelo Oscar Scherrer como Síndico titular y al Doctor Leonardo Fabricio Fernández como Síndico suplente, por el término de un (1) ejercicio. Todos aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en J. F. Kennedy 160, B1814BKD, ciudad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires excepto el Sr. Fernández que lo hizo en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Romina Soledad Quaratino, Abogada Apoderada.

SUPERBEEF S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 11. Acta de Asamblea General Extraordinaria del 17/10/2022, se cambió la sede social a Alte. Brown S/N, localidad y partido de Castelli, pcia. Bs. As., renunció Javier Horacio Serraino al cargo de Presidente y se designó a Santiago Rubén Irigoyen como Presidente. Por Acta N° 28 - Reunión de Directorio del 18/10/2022 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Santiago Rubén Irigoyen. Director Suplente: Víctor Gabriel Irigoyen. Por Acta de Directorio del 26/10/2023 se ratifica el cambio de domicilio a Almirante Brown S/N, lote 4, manzana 236, Entre Blanco Encalada y Saavedra, localidad y partido de Castelli, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SKG LOGISTICS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Dir. del 08/04/24 se aprobó trasladar la sede social a la calle 14 N° 646, piso 3 depto. 2 de la cdad. y pdo. de La Plata. Ricardo Campodonico, Abogado.

EOZ INTERNACIÓN DOMICILIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 01/03/2024 N° 38592. Almirón Sebastián Armando (Socio gerente) CUIT 20-41330737-7. López Olga Noemi (Socio) CUIT 27-22872588-4. Lara Barrios (Socio) CUIT 27-44299200-8. Ezequiel Ranses Barrera, Contador Público, T° 182 F° 33 C.P.C.E.P.B.A. Autorizado según instrumento privado DAA033595596 de fecha 12/04/2024.

GRUPO BRABO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 33-70970976-9. Renovación de Directorio. Art. 60 LSC. Se comunica que por Asamblea Gral. Ord. N° 43 de Grupo Brabo Sociedad Anónima del 14/03/2024, ha quedado aprobada la conformación del Directorio por tres ejercicios de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Mario Alfredo Brandizzi, CUIT 20-26571884-2, Director Suplente: Juan Manuel Boullosa, CUIT 20-21739541-1. María Veronica Scoccia, Escribana.

HOTELES Y SERVICIOS LOS CB S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución y Nombramiento de Liquidador: Por Acta Reunión Extraordinaria de Socios N° 15 del 22/06/2022, se decide aprobar por unanimidad la disolución de la sociedad Hoteles y Servicios Los CB S.R.L., nombrando como liquidador a los fines mencionados al Socio Gerente Carvalho Carlos Alberto, argentino, nacido: 11/3/59, DNI 13.480.021, domicilio: Mazzini 130, Chascomús, pcia. Buenos Aires. Domicilio especial: Chiclana N° 750, Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. Buenos Aires. Soula Liliana Isabel, Contador Público Nacional.

PULGAR SOLO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Zelaya, Juan José, argentino, casado en segundas nupcias con Myriam Andrea Pulvirenti, nacido el 12/06/1967, DNI 18.346.801, CUIL 20-18346801-5, comerciante, domicilio 14 de Julio N° 2018, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia Buenos Aires; Martinez Saenz Juan Manuel, argentino, soltero, nacido el 16/07/1974, DNI 24.117.522, CUIL 20-24117522-8, comerciante, domicilio Padre Cardiel N° 5119, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia Buenos Aires. 2) Constitución: 03/04/2024; 3) Denominación: Pulgar Solo S.A.; 3) Plazo duración: 99 años desde su inscripción registral; 5) Domicilio: San Martín N° 4611, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: Gastronómicas mediante la explotación comercial de restaurantes, confiterías, cafeterías, panaderías, fabrica de pastas, y de productos alimenticios; compra venta, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, comercialización, intermediación, por mayor o menor, de materia prima, mercaderías,

implementos, materiales maquinarias relacionados con la alimentación, servicio de hospedaje, alojamiento, cabañas, centros turísticos, ocio infantil, camping, bufet, catering. Transporte en general de todo tipo de cargas, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transportes de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, compra venta, alquiler de grúas, camiones, acoplados, automotores, maquinarias en general, carrocerías, sus implementos y accesorios, repuestos, cubiertas, motores, baterías, combustibles, lubricantes, todo producto de la industria automotriz. Representativas, mandatos, comisiones, agencias y administraciones; marcas de comercio, consorcios, corporaciones nacionales y extranjeras. Financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o requiera la intervención del ahorro Público. Servicios mediante la organización, asesoramiento, licitación, administración, mantenimiento de empresas de estado, y de particulares. Inmobiliarias mediante la compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de cualquier tipo de inmuebles, contratación de cocheros o espacios a cocheros. Organización, administración, de propiedades particulares y de Propiedad Horizontal. Prestación de servicios industriales, inmobiliarios y comerciales, prestación de servicios profesionales para la ejecución de obras de construcción y de sus instalaciones. Constructora de inmuebles de todo tipo, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Industrialización, fabricación, compra venta distribución de artículos y materiales de la construcción, maquinarias herramientas, artículos de electricidad, sanitarios, gas, revestimientos, muebles, artefactos. Industriales mediante la elaboración, fraccionamiento, distribución, transformación, comercialización de productos y subproductos de la madera, plásticos, metales acrílicos, pinturas, enduidos, materiales de la construcción, papeles. Comerciales, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución por mayor o menor de productos alimenticios, y materias primas, alquiler, leasing, representación, distribución por mayor o menor de maquinas, repuestos, herramientas y accesorios. Publicidad realización, producción, post producción y comercialización por cuenta propia o de terceros de videos comerciales, deportivos, publicitarios contenidos audiovisuales, por televisión abierta, cable, agencia de publicidad de radio, grafica, internet, promociones, así como también maquinas de video, audio, de filmación, y elementos para computación. Importación y Exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos relacionados con el objeto social. 7) Capital Social \$30.000.000; 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, y uno a siete directores suplentes, Presidente: Zelaya, Juan José, Director Suplente: Martínez Saenz Juan Manuel, por el término de tres ejercicios; 9) Representación Legal el Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 10) Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura; 11) Fecha de cierre 30 de marzo de cada año. Notario Liliana Marcelina Hernandorena.

TRESBIEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 07/12/2023 renunció al cargo de gerente Brian Walk Bordeu, se designaron como gerentes a Tomás Oscar Vidal Martínez y Nicolás Mariano Mazzi y se reformó el artículo 4° así: 4°) Capital: \$12.000. Por Acta de Gerencia del 11/12/23 se cambió la sede social a Libertad 2162, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. Por Acta de Reunión de Socios del 11/12/2023 se cambió la sede social a Libertad 2162, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. y se reformó el artículo 1° así: 1°) Denominación: Tresbien S.R.L. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LURBRECHT S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de estatuto social. Por escritura 85 del 22 de marzo de 2024. Escribano Sergio Bivort. Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires, al Folio 280 del mencionado Registro.- Reforma de estatuto social: Cesión Cuotas sociales, Renuncia socio gerente: "VIII) Que en virtud de la cesión de cuotas, el capital social que asciende a Cincuenta Mil Pesos, dividido en 5.000 cuotas de 10 Pesos cada una, se encuentra suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Roy Germán Alejandro Dombrecht Ratzmann, la cantidad de tres mil quinientas cuotas (3.500) es decir Treinta y Cinco Mil Pesos (\$35.000) y Triana Laura Dovenla la cantidad de quince mil cuotas (15.000), es decir Quince Mil Pesos (\$15.000), todas las cuotas de Diez Pesos (\$10) cada un de ellas.- "IX) Que Mariano Nicolás Luraschi renuncia al cargo de Gerente titular cuya designación surge del estatuto social, renuncia que es aceptada por los socios, aprobándole la gestión al día de la fecha." Sergio Bivort, Escribano. Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires.

BEBIDAS MARÍTIMO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo David Gil, nacido el 10/02/85, DNI 31.469.596, calle 57 N° 3736, entre 137 y 138, Barrio Marítimo, Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As. y Luciano Martin Avalo, nacido el 01/08/03, DNI 45.393.593, Gorriti 1146, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. Bs. As. ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 11 del 12/04/2024. 3) Bebidas Marítimo S.A. 4) Sede social: Avenida Valentín Vergara 4920, Sourigues, partido de Berazategui, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: importación, exportación, representación, reciclado, tratamiento, almacenaje, empaque, distribución y comercialización de vasos, jarros, platos, bandejas, cubiertos, sorbetes y productos plásticos. 6) Capital: \$30.000.000. 7) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Ricardo David Gil y Director Suplente: Luciano Martin Avalo. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PURECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 17 del 22/03/2024 se trató la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de la siguiente manera: Alejandro Adolfo Gómez y Camila Angélica Gómez, titulares de 60 cuotas c/u, a favor de Daniel Alejandro Gómez, 108 cuotas, y de Edgardo Roberto Battaglini, 12 cuotas. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

C. CASTELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 05/12/2023, protocolizada en Escritura Pública N° 64 del 19/03/2024, renuncia Carlos Andrés Castelli al cargo de Gerente y se designa como Gerente a María Laura Ambrosio. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CASALI ANCONA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Elbio Eldo Casali, argentino, nacido el 19/10/1965, DNI 17.594.124, CUIT 20-17594124-0, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Silvina Magali Alarcon, domiciliado en la calle Saihueque N° 658, localidad de Bahía Blanca, provincia de Bs. As.; y Tobias Casali, argentino, nacido el 15/10/1997, DNI 40.869.263, CUIL 20-40869263-7, martillero, soltero, hijo de Don Elbio Eldo Casali y de Doña Silvina Magali Alarcón, domiciliado en la calle Saihueque N° 658, localidad de Bahía Blanca, provincia de Bs. As. 2) Constitución: instrumento privado 05/04/2024. 3) Denominación: Casali Ancona S.R.L. 4) Sede social: Lavalle N° 519, localidad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros por sí o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: I Servicios: Parrilla, bar lunch, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, rotisería y/a cualquier otro del rubro gastronómico en todos sus aspectos; Elaboración y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas; jugos frutales; servicio de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches; compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, representación, intermediación, exportación y distribución, tanto en el canal mayorista y/o minorista de materias primas, elaboradas o semielaboradas, naturales y artificiales, relacionadas con la actividad y de entretenimientos; compraventa, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; Compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles para la consecución del objeto social; servicio de catering para fiestas y eventos, delivery, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, organización de fiestas y eventos que puedan incluir la de espectáculos artísticos, deportivos o de esparcimiento; desarrollo, gestión y comercialización de merchandising relativo a la actividad gastronómica y de entretenimiento; explotación de comedores comerciales, industriales, escolares y actividades afines. Para el desarrollo de dicho objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines de desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. II. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; También podría dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros; Asimismo, la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmueble. Para el desarrollo de dicho objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuanto más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. III. Comercial: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, cualquier fruto producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de exportación e importación, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, fueran necesarios para cumplir con sus fines. 6) Duración: 50 años a partir de su inscripción registral. 7) Capital: \$20.000.000. 8) Administración social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Tobias Casali. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios (artículo 55 Ley 19.550). 9) Representación legal: Socio gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Jorge Rafael Martínez, Contador.

UDAMOS 1515 S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 09/04/24. Socios: Guillermo Liccia, 24/01/1957, DNI 10.085.973, Arenales 365, Lomas de Zamora, soltero; y Héctor Pedro Moscon, 01/11/1942, DNI 7.733.997, Carlos Casares 1852, Lanús, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Álvarez, ambos argentinos, comerciantes. Denominación: Udamos 1515 S.R.L. Duración: 30 años, Objeto: A) Alquiler de efectos personales y enseres domésticos, en instituciones privadas dedicadas a la salud. B) Construcción y refacción de obras civiles. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$1.500.000. Administración: a cargo de los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, según art. 55 ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12. Gerente: Guillermo Liccia, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Carlos Casares 1852, pdo. Lanús, pcia. Bs. As. Autorizado Marcelo Garzón, Contador Público, T° IX F° 330 CADJM.

LANGON SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del día 17 de abril de 2024, atento la observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el expediente 21.209-241.074 - Legajo N° 1/285343 y en virtud de la omisión de informar la ocupación del Socio Mauricio Gastón Landriel, se informa que la misma es Empresario. Cdor. José Luis Negro.

CCL LABEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/02/2024 se resolvió aprobar la renuncia presentada por Denis Araujo de Assis a su cargo de Gerente Titular; la asunción de Claudio Hernán Yudachkin como Gerente Titular en su reemplazo y la designación de Rodrigo Martín Diez como Gerente Suplente por tiempo indeterminado; quedando la Gerencia compuesta de la siguiente manera: Gerentes Titulares: Christian Alexander Lehrke y Claudio Hernán Yudachkin; y Gerente Suplente: Rodrigo Martín Diez. Los Gerentes aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en la calle Costa Rica 5379, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Sofía Fuentes Mariani, Abogada Autorizada por AA 7/2/2024.

VELSIGNET MARK S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 39 del 24/04/2024, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. Thomas Ringeisen, arg., nac. 4/10/1996, DNI 39.910.780, CUIT 20-39910780-7, empleado, solt., hijo de Martha Isabel Donati y Juan Gerardo Ringeisen, sin unión convivencial, dom. Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. González Chaves. Gisela Ringeisen, arg., nac. 24/12/1984, DNI 31380987, CUIT 27-31380987-6, Lic. en Economía, cas. 1º nup. reg. comunidad c/Alan Busch, dom. Barrio La Comarca, Lote 139 de Gral. Pacheco, Pdo. Tigre, Bs. As. 2) Denominación: Velsignet Mark S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. González Chaves. 4) Objeto: realizar por sí, por 3º ó Asociada a 3º: I) agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales. Caza, pesca.- II) Servicios Agrícolas: a) prestar servicios a 3º, de siembra; cosecha; fertilización, -b) Asesoramiento.- III) Comercial: Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas.- Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. c) Maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles.- IV) Logística y Transporte: Transporte nacional e internacional, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.-V) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos.- Administrar inmuebles.- VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones.- VII) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prendario en los términos art. 5º ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ.- 6) Capital: \$30.000.000 suscriben 3.000 acciones, Nominat, no endosables, Clase A, 5 votos , v\$ 10.000 c/ u.- La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25 %). 7) 1 Direc. Tit Presidente:- Thomas Ringeisen. 2º) 1 Direc. Suplente:- Evelyn Ringeisen, arg., nac. 6/9/1980, DNI 28.421.331, CUIT 27-28421331-4.- Mandato 3 ejerc.- Constituyen dom. Castro Barros 189 de De la Garma.- La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos.- En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3.- La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescindiera de la Sindicatura.-8) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea.- 10) Cierre Ejercicio 31 de marzo de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As.

FESTINALENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Sebastián Stegmann, arg., nac. 12/02/88, ingeniero agrónomo, casado con María Wendorff, DNI 33.545.458, CUIT 20-33545458-9, dom. El Estribo s/n, CC7 Gobernador Mansilla, Entre Ríos, Tala; y Matías Denk, arg., nac. 30/05/97, soltero, hijo de Rodolfo Anibal Denk y Graciela Noemí Schneider, empleado de comercio, DNI 40.348.115, CUIT 20-40348115-8, dom. Proverbio N° 268 Coronel Suárez, Bs. As. Constitución Esc. N° 73 del 18/04/24 Esc. Eduardo J. Bras, Titular Registro N° 1 Cnel. Suárez. Denom.: Festina Lente S.R.L. Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Proverbio N° 268 Cnel Suárez. Objeto: a) Servicios de Transporte: Transporte nacional en carretón, por grúa de cargas u otros medios de cargas generales, maquinarias, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales; transporte de sustancias alimenticias en general; muebles, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. b) Agropecuario: prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la sociedad o de terceras personas; cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, ejecución operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de ganadería, de alimentación, forestales, madereros, servicios en plantas industriales propias ó de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y productos que se relacionen con esta actividad. Actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. c) Almacenaje de Cereales y Fertilizantes: fabricación, producción, procesamiento, transformación, fraccionamiento, envasado y comercialización de semillas, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas,

insecticidas, plaguicidas, materias primas para la fumigación y todo otro tipo de producción relativos a la actividad agropecuaria, veterinaria y de agrónomos. d) Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Capital: \$4.000.000 divid. 400 cuotas v/n \$10.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Sebastián Stegmann 200 cuotas; Matías Denk 200 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Sebastián Stegmann. Dom. especial art. 256 LSC. Proverbio N° 268 Cnel. Suárez. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/03. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

LABORATORIO CONTROL LAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. DPPJ Legajo N° 189.010. Cesión Gratuita. instr. Privado 10/12/2023, Norma Elena Babsky arg., nac. 10/01/52; DNI 10.102.869; Licenciada en Química; CUIT 27-10102869-6; Pedro Mario Bortnik, arg., nac. 01/02/51, DNI 8.397.773, Ingeniero Civil; CUIT 20-08397773-7; ambos dom. Dorrego N° 143 piso 9° "A" B. Blanca; y David Bortnik, arg., nac. 25/06/77, DNI 25.994.628, casado con María Paola Sansolini, Contador Público, CUIT 20-25994628-0, dom. 19 de Mayo N° 551 piso 7° "A" B. Blanca, como cedentes y Gabriel Bortnik, arg., nac. 21/05/81, DNI 28.823.532; casado con Lucía Soledad Casal, Lic. Ciencias de la Comunicación; CUIT 20-28823532-6; dom. 19 de Mayo N° 242 piso 6° "A" B. Blanca, como cesionario. Cuadro de Suscripción Gabriel Bortnik posee un total de Un Mil Doscientos Ochenta y Siete (1.287) cuotas de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, representativas de un capital de Pesos Ciento Veintiocho Mil Setecientos (\$128.700); Norma Elena Babsky posee un total de trece (13) cuotas de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, representativas de un capital de Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300). Renovación Gerencia: por Tres ejercicios será ejercida por los socios Gabriel Bortnik y Norma Elena Babsky, así como también por el Sr. Pedro Mario Bortnik, quien ya no reviste su calidad de socio, en todo conforme con lo resuelto en el Contrato Social (artículo quinto). Los gerentes fijan su domicilio a tenor del art. 256 de la LSC en calle Canadá N° 287 de la ciudad de Bahía Blanca. Aprobada por Unanimidad en Reunión de Socios del 10/12/2023. No implica reforma. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

FEYCI SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1. Por Esc. Pub. N° 12 del 05/03/2024; 2. Fabian Anselmo Berra, DNI 22.401.228, CUIT 20-22401228-5, Negrete N° 1722, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, soltero, hijo de Berra Jorge Pedro y Recalde Juana Teresa, 11/11/1971, argentina, comerciante; y Gabriela Leticia Dalquie con DNI 23.986.746, CUIT 23-23986746-4, Sarmiento N° 1321, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, divorciada en primeras nupcias de Ferrari Dionisio, comerciante, 12/07/1974, argentina; 3. Feyci Servicios Industriales S.A. 4. Constitución en DPPJ: Expte. 21209 239646/24, Legajo 1/285008. Fabián Anselmo Berra, Presidente.

MONTE HERMOSO S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2021 los socios de Monte Hermoso Sapem han decidido modificar la fecha de cierre de ejercicio económico quedando el estatuto social redactado de la siguiente manera: "Título VI:- Ejercicio Social. Distribución de resultados, disolución y liquidación.- Artículo Décimo Noveno: - El ejercicio de la sociedad cerrará el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán efectuarse la Memoria del Directorio, el Inventario General y los Estados Contables de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. M. Florencia Gutierrez, Gerencia.

ZAMBA CAR S.R.L.

POR 1 DÍA.- Constitución: Por Inst. Priv. del 23/04/24: 1) Socios: Natalia Valentina Mannino, 21/03/76, DNI 25.162.461, CUIT 27-25162461-0, visitadora médica, casada 1eras nupcias con Diego Antonio Ricciardelli y Diego Ramiro Ricciardelli, 30/01/2002, DNI 43.979.204, CUIT 20-43979204-4, estudiante, soltero, ambos argentinos y c/dom. en Viacava 2048, Villa Lynch, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As. 2) Zamba Car S.R.L. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, transporte, service, reparación, mantenimiento y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de productos, partes, insumos, repuestos, dispositivos, autopartes y accesorios para automóviles importados y nacionales. Venta y alquiler de autos, camionetas y utilitarios nuevos y usados. Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer que incluye a los radio taxis y transporte escolar.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Viacava 2048, Idad. Villa Lynch, pdo. Gral San Martín, pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Natalia Valentina Mannino. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/03.- Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

ISP INGENIERÍA Y SEGURIDAD DE PROCESOS S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Asamblea General Ordinaria de fecha 09/05/2022 se eligió en el cargo de Director Suplente de ISP Ingeniería y Seguridad de Procesos S.A. por dos períodos de tres ejercicios cada uno comprendidos entre el 1° de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2022 el primer período y entre el 1° de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2025 el segundo, al señor Diego Martín Mollo DNI 28.452.046; CUIT 20-28452046-8. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Contador Público Diego Martín Mollo.

PARAJE MAWENPE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 36 del 24/04/2024, Reg. 17 pdo. de Tres Arroyos. Evelyn Ringeisen, arg., nac.

16/9/1980, DNI 28.421.331, CUIT 27-28421331-4, Lic. Administ. de Agronegocios, cas en 1º nup., reg. de comunidad c/Martin Alberto Kreff, Dom. Castro Barros 189 de De La Garma, pdo. de A. Gonzáles Chaves, Bs. As. Maximiliano Ringeisen, arg., nac. 30/4/1979, DNI 27.120.825, CUIT 20-27120825-2, productor agropecuario, cas. 1º nup. rég. de comunidad c/Romina Lasa, dom. Bahía Blanca 75, Lago Parque La Salada de Pedro Luro, pdo. de Villarino, Bs. As. 2) Denominación: Paraje Mawenpe S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Castro Barros 189 de De La Garma, pdo. de A. Gonzáles Chaves. 4) Objeto: realizar por sí, por 3º ó Asociada a 3º; I) agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales.- Caza, pesca. II) Servicios Agrícolas: a) prestar servicios a 3º, de siembra; cosecha; fertilización, -b) Asesoramiento. III) Comercial: Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. c) Maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles. IV) Logística y Transporte: Transporte nacional e internacional, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreador prendario en los términos art. 5º ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 6) Capital: \$30.000.000 suscriben 3.000 acciones, Nominat., no endosables, Clase A, 5 votos, v\$N 10.000 c/u.- La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25 %), 7) 1 Direc. Tit.: Presidente: Evelyn Ringeisen.- 2º) 1 Direc. Suplente: Martin Alberto Kreff, arg., nac. 20/10/1975, DNI 24799413, CUIT 20-24799413-1. Mandato 3 ejerc. Constituyen dom. Castro Barros 189 de De La Garma.- La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescindiera de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio 31 de marzo de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As.

PUNTO FOOD TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 16/04/2024. Socios Aguilera Jaqueline Laura, arg., soltera, nacida 18/06/1989, DNI 34.481.723, CUIT 27-34481723-0, comerciante, Garibaldi 1938, Victoria, pdo. San Fernando, Bs. As. y el Sr. Averso Jorge Alejandro, arg., soltero, nacido 13/08/1972, DNI 22.950.560, CUIT 20-22950560-3, comerciante, San Lorenzo 2156, Troncos del Talar, pdo. de Tigre, Bs. As. Denominación Punto Food Tigre S.R.L., domicilio Garibaldi 1938, Victoria, pdo. San Fernando, Bs. As. Objeto social: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Comercial: la venta al por mayor y menor de productos lácteos, fiambres y quesos, pastas frescas y panificados y productos derivados de la carne frescos y congelados y productos de almacén, de carne bovina, porcina y aviar. Veterinaria: Venta de productos de para mascotas y productos veterinarios. Inmobiliaria: prestar servicios inmobiliarios con bienes propios y de terceros. Construcción: prestar servicios de movimientos de suelos y construcción sobre bienes propios y de terceros. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por la Sra. Aguilera Jaqueline Laura; Capital \$40.000. Cierre 31 de octubre de cada año. Sin sindicatos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

RINGEISEN HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 37 del 24/04/2024, Reg. 17, pdo. de Tres Arroyos. Maximiliano Ringeisen, arg., nac. 30/4/1979, DNI 27.120.825, CUIT 20-27120825-2, productor agropecuario, cas. 1º nup. régimen de comunidad c/Romina Lasa, dom. Bahía Blanca 75, Lago Parque La Salada de Pedro Luro, pdo. de Villarino, Bs. As. Evelyn Ringeisen, arg., nac. 16/9/1980, DNI 28.421.331, CUIT 27-28421331-4, Lic. Administ. de Agronegocios, cas en 1º nup , reg de comunidad c/Martin Alberto Kreff, dom Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves, Bs. As. 2) Denominación: Ringeisen Hnos. S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves. 4) Objeto: Realizar por sí, por 3º ó Asociada a 3º; I) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales. Caza, pesca. II) Servicios Agrícolas: a) Prestar servicios a 3º, de siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento. III) Comercial: Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. c) Maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles. IV) Logística y Transporte: Transporte nacional e internacional, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Inmobiliaria: Adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera: Podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prendario en los términos art. 5º ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 6) Capital: \$30.000.000 suscriben 3.000 acciones, Nominat, no endosables,

Clase A, 5 votos , v\$ñ 10.000 c/ u. La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25 %), 7) 1 Direc. Tit: Presidente: Maximiliano Ringeisen. 2º) 1 Direc. Suplente: Romina Lasa, arg., nac 5/7/1979, DNI 27442963, CUIT 27-27442963-7. Mandato 3 ejerc. Constituyen dom. Castro Barros 189 de De la Garma. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/ alguno de los supuestos del Art.299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescindiera de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (art.55 LSC) .9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre ejercicio 31 de marzo de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Esc. Valeria M.Uria, Reg 17 Ts. As.

MAMOGRAFÍA INTEGRAL SUR CONURBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de Edicto publicado el 16/04/2024. 1) Socios: Graciela Beatriz Rodríguez, domicilio en la calle Belgrano 1041/1159, localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; y Virginia Josefina Guillemi, domicilio en la calle Eva Perón 1026, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; 2) Por rectificatoria del 24/04/2024: a) Integración del Capital social dentro de 2 años contado desde la suscripción del Acto constitutivo. b) Plazo para convocatoria a reunión de socios: 10 días de antelación por medio fehaciente. Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 10/04/2024. Estela Haydee Fister, Abogada.

DISTRIBUIDORA LATSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: por Instrumento Complementario de fecha 22 de abril de 2024, se enmendó instrumento constitutivo. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

EML LIMPIEZA PROFESIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento privado, fecha 17/4/24. Socios: Ezequiel Martín Lima, abogado, casado 1º nup., nac 7/6/79, DNI 27.344.476, CUIL 23-27344476-9, y Mariela Carolina Parejo, empleada, casada 1º nup., nac. 19/6/82, DNI 29.442.768, CUIL 27-29442768-1, ambos argentinos y con domic. en Roca 1721, depto. 501 de Mar del Plata. Denominación: EML Limpieza Profesional S.R.L. Dom.: Rawson 3235 de MdP. Duración: 99 años. Obj.: Limpieza: gral. y especializada, tanto interior cm. ext. d. todo tipo de edif., limpieza d. maquinaria ind., la limpieza ext. de edif. d. todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, vivienda, instituciones, otros negocios y establecimientos prof. y edif. con múltiples unidades residenciales, desinfeccn y exterminio de plagas en edif. y maquinaria industrial, limpieza de botellas, desinfeccn d. todo tipo de sup. en int. y ext. b) Constructora: Construcc de carácter púb. o priv., incluyendo la construccn. y vta. de edif. bajo el rég. de prop. horiz.; y, en gral., la construccn. y vta. d. todo tipo de inmuebles, la construccn. d. todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contratacns directas o de licitacns. c) Inmobiliaria: Operacios. inmob., compta., permuta, alquiler, arrendamiento de prop. inmueb., inclusive las comprendidas bajo el rég. de prop. horiz., así cm. tb. toda clase de operacns. inmob. incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo; d) Servicios: organizacn., asesoramiento, intermediacn, remates, administracn. de prop. particulares o edif. sometidos al rég. de prop. horiz., e) Materiales y elementos para la construcción: Fabricacn., distribución y vta. de revestimientos, sanitarios y en gral. todo tipo d. materiales directamente afectados a la construcción. Podrá presentarse en licitacis. púb. o priv., en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representac., distribuc. y franquicias dentro o fuera del País; f) Financiera: inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y operaciones con derechos reales o no, préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, así como la compra, vta. y negociacn de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos, adquirir derechos, contraer obligac., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este Estatuto. Cap. social: \$120.000 dividido en 1200 cuotas de \$100 valor nominal c/u, y un voto por cuota. Suscripción: Ezequiel Martín Lima, 1080 cuotas de \$100 c/u, o sea \$108000; y Mariela Carolina Parejo, 120 cuotas de \$100 c/u; o sea \$12000. Administración social ejercida por Ezequiel Martín Lima, designado gerente por todo el término de la sociedad. Fiscalización: art. 55 de la Ley 19550. Cierre de ejercicio: 31/03. A. Julieta Miravé, Notaria.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2024, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-04632/2024
Javier Palacios, Director

abr. 23 v. abr. 29

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-38246536-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Departamento de Recursos Humanos del H.Z.G.A. "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, notifica al Sr. CONDORI DIEGO ARMANDO (DNI 35.603.486): "Me dirijo a Ud. en calidad de Jefa del Departamento de Recursos Humanos a fin de intimar a que en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de, \$516.822,82 (compuesto de \$199.509,15 de capital y \$317.313,67 de intereses) en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, No 20000013666 CBU 0140999801200000136661, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires CUIT: 30626983398, correspondiente al importe percibido indebidamente por Ud. posteriormente a la fecha de baja por renuncia en su cuenta sueldo; debiendo presentar el comprobante del depósito a tesoreriamspba@gmail.com. Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses. Asimismo, se le notifica a Ud. por la presente, que por expediente EX-2023-38246536-GDEBA-DPTLHMSALGP tramita el recupero de cargo deudor por la suma \$516.822,82 (compuesto de \$199.509,15 de capital y \$317.313,67 de intereses) según informe del departamento de liquidación de haberes a orden 2 por renuncia en 01/09/2020. Queda Ud. debidamente notificado/a."

Henze Mariana

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-00078744-GDEBA-ALBMSALGP, el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús notifica al Sr. DE OLIVEIRA SANTOS, JEAN CARLOS (DNI 94.434.414): "...tramita el recupero de las sumas liquidadas en demasía al ex becario Jean Carlos De Oliveira Santos, DNI 94.434.414, con Baja por Limitación de Beca a partir del 18/11/2023, cargada en sistema el 06/12/2023, que tramita por EX-2023-50162726-GDEBA-HZEOLMSALGP... Por ello se lo notifica e intima a depositar o transferir la suma de \$295.939,72 a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires CBU 0140999801200000140039 Alias GRADO.LUNES.LAGUNA, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, consignando en el Asunto Apellido, Nombre y D.N.I., ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado."

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

abr. 25 v. may. 2

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, DNI 34.309.415, que en el expediente 21100-837078/21, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 RESO-2023-248-GDEBA-CGP, sustanciado en razón del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, que con fecha 27 de marzo de 2024 se ha dictado RESO-2024-208-GDEBA-CGP, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado. Dra. María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General De La Provincia. Se transcribe la RESO-2024-208-GDEBA-CGP. Expediente N° 21100-837078/21. VISTO el presente expediente, por el cual se da cuenta del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, legajo N° 470.912, y; Considerando: Que del informe obrante en autos a fojas 02, fechado el 18/12/20, se puso en conocimiento que tras la solicitud de baja voluntaria formulada por el agente Hours, el mismo procedió a efectuar el descargo de los elementos pertenecientes a la Institución Policial, oportunidad en la que se constató el extravío de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851. Que a fs 12/13 se agregó valor de reposición del elemento y solicitó su baja patrimonial. Que a fojas 55 obra la Disposición 174203/22, mediante el cual se dispuso archivar las actuaciones disciplinarias seguidas al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, legajo N° 470.912, y autoriza dar de baja en los registros patrimoniales pertinentes al chaleco indicado. Que, por último, en lo que interesa destacar, la Asesoría General de Gobierno evacuó la intervención de su competencia a fs. 106, señalando no tener observaciones que formular y limitándose a tomar conocimiento de lo actuado. Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2023-248-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. fs. 109 y vta.). Que seguidamente, a fs.110, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 14 y sgts. Dto. Reg. N° 3260/08), dispuso la apertura de la etapa de prueba de cargo. Que como primera medida, el Instructor actuante cursó comunicación a través de oficio de estilo al Ministerio de Seguridad, a los fines de que se informe valor de reposición del bien faltante a la fecha de exteriorización del hecho dañoso (v. fs. 111/113 y vta.). Que en correlato con ello, a fs. 117, se informó que el valor de reposición a la fecha del hecho, 18/12/2020, ascendía a la suma de \$29.600. Que luego, la instrucción cito a prestar declaración indagatoria por ante su sede al Oficial Hours (v. fs. 118/124 y expediente electrónico N° EX-2023-37635925-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se dejó constancia de dicha diligencia). De la compulsión del mismo, surge agregado a fs. 124, declaración testimonial de la cual se vislumbra el resultado negativo de la notificación intentada en el último domicilio denunciado del sumariado de autos. Que ante ello, la instrucción libró oficio a la Justicia Electoral -Cámara Nacional Electoral- a fin de que informe domicilio del Oficial Hours (v. fs. 125/126). Que en virtud de ello, la Justicia Electoral en su contestación al oficio

diligenciado señalando que no se hallaban constancias del DNI aportado, sugiriendo la consulta ante el ReNaPer. Que de este modo, la instrucción cito por edictos nuevamente a prestar declaración indagatoria al Oficial pre mencionado. Dichas notificaciones fueron publicadas debidamente en el Boletín Oficial (v. fs. 129/134), y posteriormente, habiendo transcurrido el día y la hora fijadas al efecto, el agente no compareció a prestar la declaración a la que fue citado. Que a renglón seguido, la instrucción actuante dictó auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, en la suma total de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos CON 00/100 (\$29.600,80), al 18 de Diciembre de 2020 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Atribuyéndole responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912 (v. fs.135/136). Que a continuación -al igual que sucedió con la convocatoria a prestar declaración- la instrucción notificó al Oficial imputado a través de edicto publicado en el Boletín Oficial, de lo cual surge que la misma resultó infructuosa (v. fs.137/142). Que cumplimentada con dicha publicación y vencido el plazo de ley para presentar descargo u ofrecer pruebas, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767, la instrucción resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de la Dirección de Sumarios (v. fs. 143 y vta.). Que analizadas las presentes actuaciones, la citada Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912. Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, quien investía -al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y cc. de la Ley 13.767. Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1°.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$29.600,00), al 18 de Diciembre de 2020, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y cc. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

María Fernanda Rafaghelli, Relatora Jefa de Departamento.

abr. 25 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

POR 3 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. La Municipalidad de Florencio Varela informa que, entre el 1° y el 15 de mayo de 2024 inclusive, estará habilitado el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo las condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la calle 25 de Mayo 2725, en días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 horas o enviar un mail a la dirección de correo electrónico amip@florenciovarela.gov.ar.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro., de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar -con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley Nro. 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro. del artículo 94 de la precitada norma. Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto Nro. 584/24 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 26 v. abr. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

13-17-H Bicinskas, Pablo Carlos; 26-17-H Gómez, Juana Agustina; 27-17-H Montenegro, Ramona Analía; 39-17-H Juárez, Cristina Noemi; 41-17-H Ríos, Delfina; 56-17-H Sosa, Norma Beatriz; 59-17-H García, Rubén; 75-17-H Segura, Miguel Ángel; 76-17-H Ibáñez, Walter Daniel; 5-19-H Márquez Olivera, Ramon; 13-19-H Vivero, Lorenzo; 29-19-H Leguizamón, Mercedes Amelia; 31-19-H Hernández, Patricio José; 40-19-H Baghdfsarian, Martha María; 50-19-H Correa, Miguel Ángel; 57-19-H Becerra, Ramona Cristina; 58-19-H Graña, Patricia Edith; 43-20-H Rolón, Yesica Irma Araceli; 44-20-H Obregón, Oscar Osvaldo; 48-20-H Pérez, Luis Alberto; 52-20-H Marchi, Liliana Alicia; 63-20-H Seghesso, Daniel Alberto; 76-20-H Meza, Ana María; 77-20-H Ojeda, Juan Alberto; 78-20-H Sandoval, Antonia Teresa; 4-22-H Navarro, Feliciano; 7-22-H Iren, Elsa Edith; 21-22-H Nuñez, Pedro; 24-22-H Duarte, Delfino Secundino; 29-22-H Mustafá, Carmen Sara; 33-22-H Fiscella, Carlos Miguel; 40-22-H Sotelo, José María; 57-22-H Herrera, Lidia Esther; 59-22-H Arismendi, Pablo Rodolfo; 69-22-H Di,

Franco Ana María; 46-1-J Solís, Elba Lidia; 123-30-K Cáceres Macedo, Eladio 28-11-M Basualdo, Claudio Alejandro; 13-26-Ñ Sosa, Ofelia; 23-36-Ñ Hogar San Roque.

Párvulos:

26-18-H Da Cruz, Héctor Luis; 44-18-H Lobello, Ruben Darío; 62-18-H Colque, Juan Roberto; 121-18-H Lickay, Jorge; 146-18-H Ponce, Ovidio Exequiel; 204-18-H Fontela, Fausto Ramon; 249-18-H Silva, Hugo Ricardo.

Nichos simples:

13-1-A Rubini, Silvia Beatriz; 26-2-A Romero, Ramon Mario; 37-1-A Kurt de Bilevicius, Haydee; 48-6-A Alegre, Fabiana Ester; 49-1-A Langaret, Eduardo; 56-2-A Garayalde, Aldo Daniel; 69-3-A H. de Sbatella, Ema; 71-5-A García de Llanos, Balbina; 110-2-A Leites Hnos.; 142-4-A Vázquez, Eladio; 181-1-A Bevacqua, Oscar; 182-2-A Antonelli, Roberto Oscar; 183-3-A Balado, Jorge Abel; 199-1-A Moreno, Rodolfo Roberto; 202-4-A Catala, Graciela Isabel; 203-5-A Bertoleth, Gloria Eliana; 511-1-A Lara, Osvaldo; 66-4-C Cardozo, Héctor; 94-2-C Domínguez de Bodega, Elvira; 62-2-G Rodríguez, Claudio; 54-2-J Acuña, Roberto.

Nichos dobles:

2-2-A Platnikow, Gustavo; 18-6-A Menzi, Ricardo; 24-6-A Amarilla, Gladys.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 26 v. abr. 30

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2021-30293424-GDEBA-DCMSALGP, la Región Sanitaria VII de Ituzaingó notifica al Sr. RIOS, MARCOS AGUSTÍN (DNI 43.040.491): "...cumpliendo expresos mandatos e instrucciones del nivel central, es que se lo intima a que en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos... proceda a abonar el cargo deudor que asciende a la suma de \$7.838,68, liquidado con posterioridad a su baja. A fin de concretar y acreditar el ingreso de los fondos, en el plazo indicado usted deberá depositar o transferir el monto referido en la cuenta bancaria N° 20000014003 de esta cartera ministerial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0140999801200000140039, Alias GRADO.LUNES.LAGUNA, debiendo acompañar el comprobante de rigor. La presente intimación se formula bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado..."

Andrea Valeria Ochoa, Directora Asociada.

abr. 29 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Subasta Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Efectúese la venta en Subasta Pública de Siete Combis, una Ambulancia y una Pick Up, usados, propiedad del Municipio de Benito Juárez, en las condiciones que se encuentran, según expediente letra "S" Núm. 09/24.

La subasta la realizará por orden del Municipio, el Martillero Público Juan Ariel Ramírez N° de Mat. 1160.

La totalidad de los lotes saldrán a la venta con base.

Fecha: 1° de junio de 2024, 14:30 horas.

Lugar: Patio del Palacio Municipal, donde se ubica la Sala de Monitoreo de Cámaras, sito en Avdas. Otamendi y Mitre de la localidad de Benito Juárez.

Consultas: Se evacuarán los días hábiles en el Corralón Municipal (Oficina de Patrimonio) en el horario de 9 hs. a 12 hs., o al martillero al tel. 02292-454492, cel. 02281-15-587049. martilleroramirez@yahoo.com.ar. El reglamento general de la subasta se podrá consultar en la página web www.benitojuarez.gov.ar,

Exhibición: Los lotes serán exhibidos en el mismo predio donde se realizara la subasta, a partir del día sábado 25 de mayo del corriente.

Decreto. N° 578/2024.

Fernando Cernutto, Director de Compras.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carmen de Areco, en el marco del expediente Administrativo N° 4021-00178-0-2024. Emplaza por este medio a los titulares y/o poseedores y/o terceros interesados de vehículos, que fueron secuestrados en la vía pública por infracciones y/o faltas a las normas de tránsito o por encontrarse en estado de abandono o inmovilidad, cuya fecha de retención y/o levantamiento se haya efectuado con fecha anterior al 15/10/2023 (180 días corridos art. 4 de ley 14.547 y Ordenanza N° 2941/18, para que en el plazo perentorio de 15 días corridos de la presente notificación (15), concurran a la Coordinación de Movilidad (Ex Dirección de Tránsito) de la Municipalidad de Carmen de Areco, sito en calle Belgrano N° 710 para hacer valer sus derechos y/o regularizar la situación, debiendo proceder al retiro del vehículo, previo pago de multas y gravámenes correspondientes, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del presente. Transcurrido el plazo establecido, la Municipalidad procederá en uso de sus facultades conforme al art. 4.15 de la Ley Provincial 14.547 y art. 3 inc. "C" de Ordenanza de Adhesión N° 2941/18, provendrá compactarlos o someterlos a proceso de destrucción y destino final, con el objetivo de proteger la salud y el medio ambiente. El listado de vehículos que se encuentran en situación de compactación y/o destrucción podrá consultarse en la dependencia de la Coordinación de Movilidad de dicho municipio. Quedan ustedes debidamente notificados.

Iván D. Villagrán, Intendente.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec.E - Qta. 171 - Mza. 171b - Parc.11 - de Ranchos, partido de General Paz.
Existe dominio vigente con inscripción dominal matrícula N° 7201 (43) a nombre de SALICE, ETHY.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

POR 1 DÍA - Se intima por un plazo de 15 días, a titulares de dominio y/o terceros con derechos respecto a los vehículos secuestrados, que serán incorporados al Programa Nacional de Descontaminación y Compactación, para que se presenten ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lobería, sito en calle Italia N° 35 de la ciudad de Lobería, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos y procedan a su retiro, a saber:

DE VEHÍCULO TIPO	MARCA	MODELO	DOMINIO	DE CAUSA N°
MOTOVEHÍCULO	IMSA	KYMCO 110 CC	411BJJ	9254/22
MOTOVEHÍCULO	BRAVA	SIN INFORMAR	288JGK	9321/22
MOTOVEHÍCULO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	050HYT	6133/16
MOTOVEHÍCULO	BRAVA	SIN INFORMAR	099GHW	6145/16
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SIN INFORMAR	950CPJ	6162/16
MOTOVEHÍCULO	MAVERIK	SIN INFORMAR	564ESS	6166/16
MOTOVEHÍCULO	BRAVA	SIN INFORMAR	095IKX	6167/16
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SMASH 110 CC	524HPZ	6182/16
MOTOVEHÍCULO	ZANELLA	SIN INFORMAR	387DAG	6277/16
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SMASH	206 CXU	6314/16
MOTOVEHÍCULO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	328CQZ	6442/16
MOTOVEHÍCULO	CORVEN	SIN INFORMAR	767JIX	6521/16
MOTOVEHÍCULO	APIA	CITI PLUS 110 CC	325IMY	6528/16
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SMASH	813HDJ	6635/17
MOTOVEHÍCULO	IMSA	SIN INFORMAR	066GBA	6641/17
MOTOVEHÍCULO	CORVEN	ENERGY 110 CC	439HML	6736/17
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SMASH	257BJJ	7188/18
MOTOVEHÍCULO	ZANELLA	SIN INFORMAR	158BJJ	7191/18
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SMASH	534CVG	7220/18
MOTOVEHÍCULO	IMSA	SIN INFORMAR	918DTZ	7230/18
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SIN INFORMAR	738CZC	7234/18
MOTOVEHÍCULO	BRAVA	SIN INFORMAR	320IMY	7459/18
MOTOVEHÍCULO	VITA	SIN INFORMAR	158IIX	7520/18
MOTOVEHÍCULO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	952JIK	7543/18
MOTOVEHÍCULO	BRAVA	SIN INFORMAR	339BJJ	7590/19
MOTOVEHÍCULO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	541JTE	7646/19
MOTOVEHÍCULO	BRAVA	NEVADA	097KGI	7747/19
MOTOVEHÍCULO	JINCHENG	SIN INFORMAR	445HWZ	7778/19
MOTOVEHÍCULO	CHOPERA	SIN INFORMAR	536GCF	7795/19
MOTOVEHÍCULO	RADAR	OKINOI 110 CC	058DMA	7830/19
MOTOVEHÍCULO	FORD	MONTEO	AOV392	7887/19
AUTOMOTOR	RENAULT	12	UDV628	7917/19
AUTOMOTOR	FORD	TAUNUS	B1290240	8021/19
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SIN INFORMAR	139JCS	8022/19
MOTOVEHÍCULO	ZANELLA	SIN INFORMAR	948BWV	8070/19
AUTOMOTOR	FORD	FALCON	RYC792	8131/19
AUTOMOTOR	FIAT	DUNA	077SGH	8161/19
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SMASH	317IMY	8197/19
AUTOMOTOR	FIAT	UNO	UHW530	8227/19
MOTOVEHÍCULO	ZANELLA	SIN INFORMAR	838DTZ	8268/20
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SMASH	799GMT	8303/20
AUTOMOTOR	FIAT	PALIO	EPT173	8353/20
AUTOMOTOR	FIAT	FALCON	B1639509	8360/20
AUTOMOTOR	VOLKSWAGEN	GOL	RAW458	8373/20

MOTOVEHÍCULO	BRAVA	ATHENE 125	983EBZ	8386/20
AUTOMOTOR	PEUGEOT	306	CZR269	8424/20
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SIN INFORMAR	758DSD	8527/21
MOTOVEHÍCULO	GILERA	SIN INFORMAR	359GHE	8534/21
MOTOVEHÍCULO	BRAVA	SIN INFORMAR	509ITY	8742/21
MOTOVEHÍCULO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	695DBM	8849/21
AUTOMOTOR	FIAT	SPAZIO	RAK710	8938/21
AUTOMOTOR	FIAT	DUNA	RWL098	8939/22
MOTOVEHÍCULO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	122ESD	9207/22
MOTOVEHÍCULO	ZANELLA	SIN INFORMAR	151BFY	9212/22
MOTOVEHÍCULO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	739IAW	9225/22

Jose Alberto Alvarez.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica